

Informe final de gestión

GERENCIA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2024



CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....	2
II. LOGROS	6
III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRASLADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	7
I. RECTORIA DEL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (PLAN DE ACCION).....	9
II. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICAS NACIONAL DE DISCAPACIDAD -CONPES.....	26
III. ASUNTOS INTERNACIONALES.....	38
IV. OBSERVATORIO	45
I. ASISTENCIA TÉCNICA A LOS TERRITORIOS Y DIÁLOGO CON ORGANIZACIONES SOCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	33
II. PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS.....	55
V. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	55
VI. PLANEACION	58
VII. TALENTO HUMANO	59
VIII. RECOMENDACIONES.....	59

I. ANTECEDENTES

Como resultado del impulso a la participación de la sociedad civil dado por el Gobierno nacional y en consonancia con el enfoque del Programa de Gobierno del Presidente Gustavo Petro y la Vicepresidenta Francia Márquez, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026¹ "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", formaliza propósitos y compromisos con la población con discapacidad situándolos como actores diferenciales para el cambio frente a los cuales se da el alcance de garantizar para ellos un mundo sin barreras. En este contexto, los compromisos del liderados por el actual Gobierno se formalizaron en las siguientes prioridades:

1. Gobernanza solidi

Abarca el fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad (SND) para que ofrezca servicios a esta población que respondan de manera adecuada a su realidad y en armonía con la implementación de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, la revisión de la Ley 1145 del 2007 con el fin de identificar y promover los ajustes que requieran para garantizar una adecuada gobernanza y la actualización de la política pública nacional de discapacidad e inclusión social en la que se desarrollarán las condiciones para un mejor vivir de las personas con discapacidad

2. Cifras confiables para una acción pertinente

Se pondrá en funcionamiento el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad, la revisión del proceso de implementación de la Certificación de Discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (con el propósito de hacerlo más eficiente y ampliar la cobertura, y la actualizará e implementará el trazador presupuestal para la inclusión de las personas con discapacidad.

3. Educación y trabajo inclusivos

¹ Adoptado mediante la Ley 2294 de 2023.

En materia educativa comprende el reforzamiento de acciones y la financiación para la aplicación del Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva, la adopción de medidas para garantizar el tránsito armónico efectivo al sector educativo para los niños con discapacidad que egresan de las modalidades de atención a la primera infancia del ICBF, el emprender acciones para eliminar de manera progresiva la atención segregada de las personas con discapacidad en educación

Se implementará una estrategia de búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad para garantizar su acceso, participación, permanencia y promoción en el sistema educativo desde el nivel preescolar hasta la educación superior.

Se adoptarán las medidas para lograr una mayor conectividad a internet de los estudiantes con discapacidad en las zonas urbanas y rurales y la ampliación de contenidos digitales accesibles y usables, en el portal "Aprender digital" Se creará el programa nacional para la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con discapacidad en la educación superior,

Respecto al trabajo inclusivo, se ampliará la oferta institucional de programas de formación para el trabajo y desarrollo humano inclusivos y accesibles con perspectiva de discapacidad, se adelantarán acciones que faciliten el acceso laboral de las personas con discapacidad en el sector público teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del plan de la formalización del empleo público en equidad.

Se reforzarán las estrategias de los prestadores del Servicio Público de Empleo (para promover la vinculación laboral de personas con discapacidad en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas.

Se adoptarán estrategias para fortalecer la implementación de modalidades como el teletrabajo y horarios flexibles, para las personas con discapacidad en el sector público y privado, manteniendo en todo caso las garantías laborales

Se implementarán estrategias para que banca pública incluya criterios diferenciales en su oferta de líneas de crédito para que las personas con discapacidad puedan acceder a recursos para financiar sus emprendimientos

4. Accesibilidad para la inclusión social y productiva

Se formulará el Plan Nacional de Accesibilidad que definirá parámetros claros sobre la necesidad de adelantar acciones que garanticen la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y las

comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Se implementarán programas de formación y apropiación digital para el desarrollo de habilidades y competencias digitales dirigidos a las personas con discapacidad

Se adoptarán las medidas para la implementación del Tratado de Marrakech para facilitarles el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

5. Materialización de la igualdad ante la ley y garantía del derecho a la justicia

Se implementarán estrategias pedagógicas para educar a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores en la comprensión de la Ley 1996 de 2019 y el impacto que tiene en sus vidas

Se adoptarán estrategias de comunicación y capacitación para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias para el reconocimiento de sus derechos de capacidad legal y toma de decisiones con apoyos en actos jurídicos, conforme a las disposiciones de la ley. Se asignarán recursos que fortalezcan a los operadores jurídicos que tienen que aplicar la Ley 1996 de 2019.

6. Movimiento social de discapacidad cohesionado

Se formularán estrategias para empoderar a las personas con discapacidad en aspectos de participación ciudadana, electoral y política, garantizando los ajustes razonables que permitan cualificar su participación. Se adelantarán las gestiones institucionales conducentes a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se reglamentará y se pondrá en funcionamiento el mecanismo independiente para la promoción, protección y supervisión del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad previstos en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Se impulsará el derecho a la vida independiente y su inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad

7. Interseccionalidad

La perspectiva de discapacidad será tenida en cuenta en toda la gestión del Estado. En toda la administración pública se deberán incorporar los estándares nacionales e internacionales que se han desarrollado con perspectiva interseccional y territorial de forma transversal reconociendo las realidades que acompañan la experiencia de las personas con discapacidad en lo que tiene que ver con el ejercicio de derechos.

Se adoptarán medidas e instrumentos que permitan la articulación y coordinación interseccional en relación con las comunidades étnicas, población LGBTIQ+, niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, campesinos, víctimas, migrantes, refugiados, excombatientes, veteranos de fuerza pública, personas privadas de la libertad y población en extrema pobreza con discapacidad.

Articulado del Plan Nacional de Desarrollo

1. Artículo 60 Diseño de una hoja de ruta para la formulación de un esquema de ajustes razonables orientado al fomento del empleo de personas con discapacidad en el sector público y privado.
2. Artículo 61 Formulación e implementación del Plan Nacional de Accesibilidad de personas con discapacidad.
3. Artículo 65 Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia.
4. Artículo 86 Crear e integrar una oferta de servicios para la formación, generación de ingresos y fortalecimiento de capacidades para personas que asumen roles de cuidado.
5. Artículo 103 Creación del programa nacional para la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con discapacidad en la educación superior.

En el contexto anterior y en perspectiva de transformación institucional en materia de discapacidad, fue asignada a la sra. Vicepresidenta de la República como una de sus misiones, la coordinación y articulación de la política pública nacional de discapacidad e inclusión social (PPDIS)², incluyendo complementariamente el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad (SND)³ y la presidencia del Consejo Nacional de Discapacidad (CND)⁴, creándose a la Gerencia para la Inclusión de las Personas con Discapacidad⁵, como unidad funcional de apoyo a la Vicepresidencia para dicha misión.

² <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/166.pdf> - CONPES Social 166 de 2012 – DNP

³ Ley 1145 de 2007. Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones

⁴ Decreto 0314 de 2023

⁵ Decretos 1874 de 2022, Decreto 2647 del 2022, Resolución 0048 de 2023

Procede tener en cuenta que a la fecha de su creación la Gerencia estuvo precedida por los siguientes antecedentes de estructura institucional a nivel de Gobierno: en el 2019, a través de una reforma a la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), el Grupo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (GIPcD)⁶; grupo interno de trabajo creado en el 2016 para apoyar al Director del DAPRE en la orientación y coordinación con las entidades competentes en el proceso para la formulación e implementación de la política pública de discapacidad dentro del marco del Sistema Nacional de Discapacidad SND⁷, fue elevado al nivel de Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad (CPPPCD)⁸.

La Consejería Presidencial Para la Participación de las Personas con Discapacidad fue creada como dependencia de apoyo al cumplimiento de los encargos asignados al Despacho de la Vicepresidencia por el Presidente de la República, otorgándole – entre otras- la función de ser Ente Rector del SND, desde la cual emite lineamientos y recomendaciones, coordina y articula acciones para la formulación e implementación de políticas públicas para la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad con los demás actores que hacen parte del SND.

Posteriormente, los decretos modificatorios de la estructura del DAPRE ratificaron las funciones asignadas a la CPPPCD y la incorporaron como dependencia adscrita al Despacho de la Dirección del DAPRE.⁹ En ese orden de ideas, la Consejería se encargó de articular y coordinar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS) en el marco del SND.

II. LOGROS

- Se logró la expedición de la directiva 01 de 2023 donde se le solicita a las instituciones públicas: proteger de las violencias basadas en género, a las mujeres con discapacidad vinculadas al sector público.
- Se logró la firma de la directiva 05 de 2023, donde se les solicita a las entidades públicas cumplir con la vinculación de personas con discapacidad, la cual se evidencio el impulso del Decreto 2011 de 2017, que, bajo la coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, el gobierno nacional vinculo desde agosto de 2022 a septiembre de 2023 en el sector público a 973 trabajadores con discapacidad.
- Se logró que conjuntamente con Departamento de Prosperidad Social y el Departamento Nacional de Planeación y la Gerencia Inclusión de

⁶ Resolución 970 del 2016 Por la cual se modifican los Grupos de Trabajo en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se señalan sus funciones.

⁷ Ley 1145 de 2007. Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones

⁸ Decreto 179 del 2019 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE.

⁹ Decreto 1784 de 2019 y su modificatorio a la fecha Decreto 1185 de 2021

Personas con Discapacidad, se incluyeron a los hogares con personas con discapacidad en el programa de renta ciudadana. Se garantizará transferencias monetarias a hogares más vulnerados desde el 2024. Esto se concretó mediante la resolución 079 de enero de 2024.

- Se logró que por primera vez en 21 años de funcionamiento del Programa Computadores para Educar (con el apoyo de MINTIC y el Viceministerio de Transformación Digital); se priorizan estudiantes con discapacidad. Se designó el 5% del total de computadores, con accesibilidad y conectividad.
- Se construyó el Programa de Gestión Inclusiva elaborado con el apoyo de UNICEF Colombia y el ICBF, dirigido a las y los servidores públicos en los territorios. Se trata de una plataforma ONLINE, la cual se espera esté alojada en el sitio WEB del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Se logró la participación del Estado colombiano en la 16ª Conferencia de los Estados Partes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (New York 13 al 15 de junio de 2023).
- Se logró la participación en la Decimotercera Reunión Ordinaria del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad CEDDIS - OEA en Panamá del 15 al 17 de mayo de 2023.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRASLADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

A partir del Decreto 1185 de 2021¹⁰, derogo el Decreto 1784 de 2019¹¹, donde se designan las misiones a la señora Vicepresidenta de la República, donde crea los grupos de trabajo bajo la Resolución 0048 de 2023; lo cual la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad hace parte de la oficina del Despacho de la Vicepresidencia donde la Gerencia, busca desarrollar las acciones de gestión, impulso, seguimiento, articulación y coordinación encaminadas a asegurar el acceso efectivo a la oferta. Adicionalmente, indicar la alineación con el PND 2022-2026 del Gobierno en el nivel territorial, para fortalecer la capacidad instalada en el territorio, por medio de asistencias técnicas a los gobiernos territoriales y el mejoramiento de la gestión institucional por parte del Gobierno Nacional. Lo anterior, en aras de buscar la protección, la garantía y la realización de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Teniendo en cuenta que ciclo de vida del proyecto era del 2020-2023, se heredó de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con

¹⁰ Decreto 1185 de 2021 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

¹¹ Decreto 1784 de 2019 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Discapacidad desde el 2020 hasta el 2022 la cual cerro su gestión; a partir del 2023 se propuso las líneas de trabajo conforme a las apuestas del Gobierno Nacional.

Para la Vigencia 2023 se tuvo una asignación presupuestal de \$600.000.000 lo cual se ejecutó de la siguiente manera:

ESQUEMA FINANCIERO¹²

AÑO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	% COMP.	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES
2023	\$600.000.000	\$515.449.104.86	86%	\$398.903.659.66	29%

LINEAS DE TRABAJO, METAS E INDICADORES

Producto	Indicador	2023 Meta	Información cualitativa
Documentos de Planeación	Documentos de Planeación elaborados	1	Se realizó la entrega del documento de planeación elaborado al cierre del 31 de diciembre
	Eventos Realizados	9	Se realizó los 9 eventos al cierre del 31 de diciembre en: Guajira, Choco, Magdalena, Bogotá, Huila, Caquetá, San Andres y Cauca.
	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	2	Se realizó la entrega de los documentos que permitió a corte del 31 de Diciembre
Servicio de asistencia técnica territorial para gestión e implementación de la política	Entidades asistidas técnicamente	16	Se realizó las 16 asistencias técnicas en la región pacífica y andina: Caceres, Caucasia, Taraza, Balboa, Caloto, Corinto, La vega, Morales, Patía, Piendamo, Norte de Santander, Apartado, Garzon, Chaparral, Rio blanco y Florida.

¹² A razón de los cierres contractuales y un alto volumen de operaciones financieras al interior del DAPRE; esto aunado a lo informado por parte del área financiera quienes indicaron que los recursos derivados del PAC asignado para el mes de diciembre fueron agotados y por ende no fue posible efectuar el trámite de obligación sobre los registros presupuestales con saldo. Lo anterior conllevó a la constitución de la reserva presupuestal de ciertos contratos.

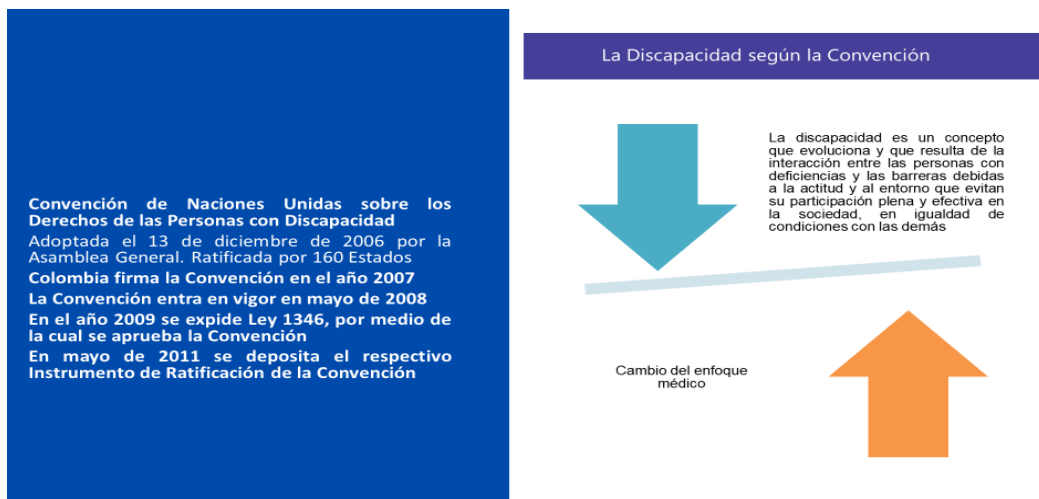
pública de discapacidad.	Instrumentos de evaluación elaborados	1	Se realizó la entrega del instrumento de evaluación de acuerdo con las 16 asistencias técnicas que permitieron dar un diagnóstico de los comités municipales y departamentales de discapacidad.
Servicio de información actualizado	Sistemas de información actualizados	1	Se dio continuidad a la actualización del micro sitio dispuesto en el DAPRE para el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para personas con Discapacidad, enviando información a la líder de comunicaciones de la Gerencia de Discapacidad
	Informes de análisis de datos elaborados	1	Se entregó el informe de análisis de datos que permitió recopilar las recomendaciones para la formulación participativa de las políticas públicas de discapacidad y su implementación en los territorios, así como recomendaciones de monitoreo y seguimiento que se pueden implementar desde el Observatorio.
	Estrategias de comunicación implementadas	1	Se realizó la entrega de la estrategia de comunicaciones teniendo en cuentas las necesidades que tenía la Gerencia para dar cumplimiento y el objetivo de la difusión y divulgación a la población con discapacidad.

Teniendo en cuenta el balance de la vigencia 2023, se obtuvo una ejecución del 86% \$ 515.449.104.86 del 100 % \$ 600.000.000, sin afectación de las metas y dando cumplimiento a los indicadores propuestos para la garantía de derechos de la población con discapacidad.

Nota: Para la vigencia 2024 no se asignó recurso y formulación de un nuevo proyecto de inversión teniendo en cuenta el horizonte del proyecto el cual culmino en el 2023.

IV. SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

En materia de discapacidad Colombia cuenta con una institucionalidad denominada Sistema Nacional de Discapacidad SND, ya constituida y fundamentada en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y en la Ley 1145 de 2017. Es en el marco de dicha institucionalidad que operan escenarios de coordinación y articulación para la formulación e implementación de las políticas públicas de discapacidad y para la articulación de los diferentes sistemas que tienen por objeto la garantía de derechos de poblaciones con enfoque diferencial: equidad de género, víctimas, étnico, ciclo vital, etc.



Bajo este contexto, existe un Ente Rector del Sistema Nacional de Discapacidad¹³; Asignado en las misiones encomendadas a la señora Vicepresidenta mediante el Decreto 1874 de 2022. Lo cual llevo a realizarse la conformación de los Grupos de Trabajo que estarían a cargo en la Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la Republica con resolución 0048 de 2023, dicha función estuvo a cargo del Grupo Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad; en virtud de ello tiene como principal rol la expedición de lineamientos para la implementación de las políticas públicas en materia de discapacidad, cuya implementación a través de oferta de programas y servicios es ejecutada por los diferentes Ministerios y Departamentos Administrativos, según sus respectivas competencias.

¹³ Anexo plan de acción del sistema



El Sistema Nacional de Discapacidad

La Ley 1145 de 2007 “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”; establece en el artículo 2. El Sistema Nacional de Discapacidad, SND, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en esta ley.

Compuesto por cuatro niveles:

- El primer nivel es el Ente Rector, que como ente rector le corresponde coordinar la política pública nacional de discapacidad e inclusión social y un proceso de articulación de las instancias del SND, por eso es importante tener en cuenta que Presidencia cumple un rol distinto en el SND y el rol del ente rector con todas las instancias.
- El segundo nivel es el Consejo Nacional de Discapacidad, es un nivel consultor y asesor institucional del SND para la coordinación, planificación, concertación, adopción y evaluación de las Políticas públicas generales y sectoriales.
- El tercer nivel es el Comité Departamental y Distrital de Discapacidad, Nivel intermedio de concertación, asesoría, consolidación y seguimiento. Por eso es que a un nivel departamental no se le pide lo mismo que a uno municipal, se deben tener precisiones, si bien son muy similares en estructura y en algunas funciones, los departamentales y distritales tienen una comunicación en doble vía, hacia la nación y hacia el territorio.
- Y el cuarto nivel es el comité municipal y/o local como un nivel de deliberación, construcción y seguimiento de la política pública.

Así mismo, establece en el artículo 8. “El Sistema Nacional de Discapacidad estará conformado por cuatro (4) niveles”.

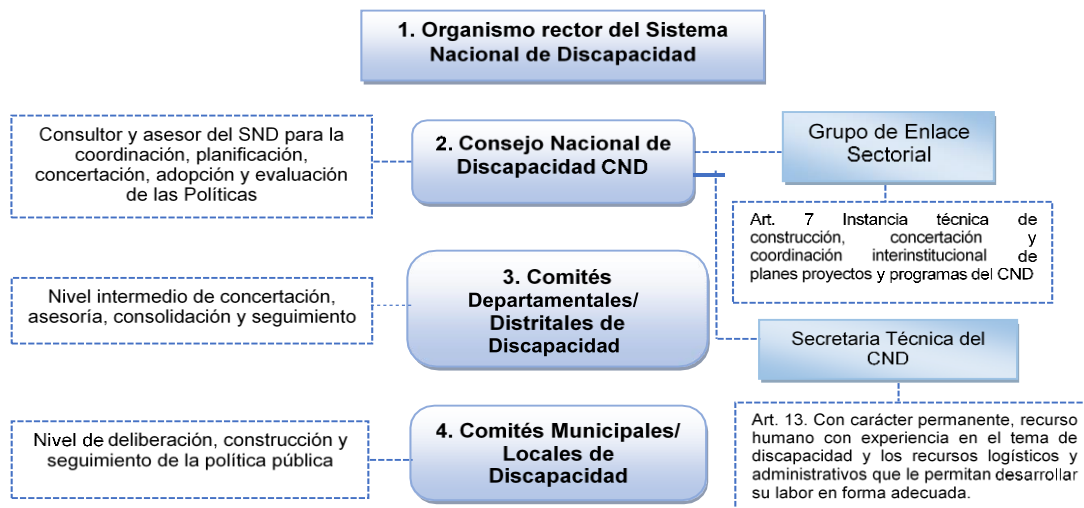


Gráfico 1. Sistema Nacional de Discapacidad

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CND)

El Consejo Nacional de Discapacidad (CND) como máxima instancia de adopción de decisiones, de coordinación y de articulación para la implementación efectiva de las políticas públicas de discapacidad, en la que convergen representantes de las entidades de gobierno del nivel nacional, la sociedad civil representada por Consejeros Nacionales por los 7 tipos de discapacidad según lo establece la misma Ley 1145 de 2017 y en aplicación del enfoque de funcionamiento humano, representantes del sector académico, representantes del sector privado y representantes de los gobiernos territoriales.

En este sentido, el CND como segundo nivel se acompaña de dos instancias:

- Grupo de Enlace Sectorial (GES), aclarando que este no es exclusivo del Consejo, apoya fuertemente al Consejo, pero también fortalece técnicamente al SND en su conjunto. Es el brazo técnico intersectorial que puede dar línea a las decisiones que las instancias del Sistema toman.
- Secretaría Técnica: es de carácter permanente y la ley dispone que debe tener recurso humano, con experiencia en el tema de discapacidad y los recursos logísticos, administrativos que le permitan desarrollar su labor de forma adecuado, que implica recurso financiero.

La secretaria técnica trabaja permanente, no descansa. Es la subcomisión del Consejo quien prepara la agenda del CND. La

secretaría técnica tiene un trabajo dispendioso, es permanente, todo el tiempo llegan consultas, y todo se canaliza a través del correo CND.

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CND)

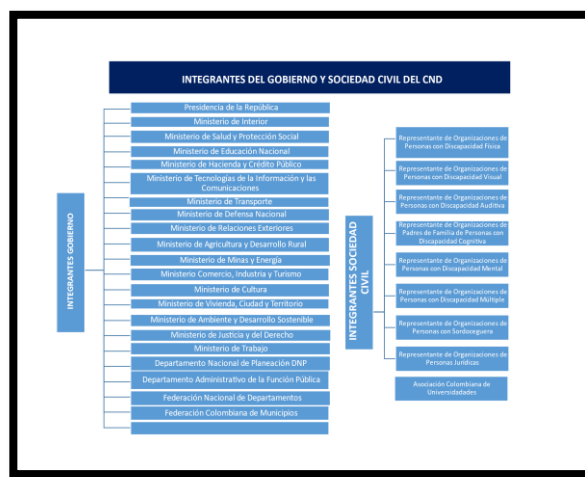
FUNCIONES	OPERATIVIDAD
- Participar y asesorar la formulación Política Pública. (Se ha cumplido) - Concertar políticas del SND, para que sean coherentes con el PND. (Se ha cumplido, de ahí que por ejemplo la ruta intersectorial y algunos elementos que se incluyeron en el Plan Nacional de Desarrollo) - Velar y hacer seguimiento de políticas, planes, estrategias y programas de intervención del sector de la discapacidad. (Hay sectores juiciosos, que presentan ante el CND sus políticas y someten a su consideración sus avances y políticas. Ej: Ministerio de Trabajo con la reforma laboral, Departamento Administrativo de la Función Pública, SENA, Ministerio de Educación con la reforma a la Educación, Al igual los decretos que se han venido dando en la reglamentación de la Ley Estatutaria). - Conceptuar sobre proyectos de ley y decretos. - Aprobar el Plan Nacional de Discapacidad cuya finalidad sea posibilitar	Se realizan en lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria. Cita al Consejo Nacional de Discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1145 de 2007 "El CND se reunirá, por lo menos, una vez cada dos (2) meses, y podrá ser convocado en cualquier tiempo a solicitud de la cuarta parte de sus Consejeros. El Presidente del CND citará a las sesiones ordinarias del Consejo Nacional de Discapacidad, a través de la Secretaría Técnica mediante comunicación electrónica enviada directamente a cada uno de sus miembros con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha fijada para la reunión, acompañada de un resumen ejecutivo de los temas a tratar. Extraordinarias cuando se convoquen por su Presidente o a solicitud de la cuarta parte de sus consejeros. La citación a sesión extraordinaria se podrá hacer mediante comunicación telefónica directa ó electrónica, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la reunión, acompañada de resumen ejecutivo del tema a tratar. Se podrán realizar reuniones extraordinarias virtuales a través de los medios electrónicos disponibles, cuando el Consejo o su Presidente lo consideren pertinente. El CND puede deliberar con la concurrencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros y en todo caso, con la presencia del Presidente del Consejo o en su ausencia el Presidente Ad hoc que se designe por los consejeros asistentes para el desarrollo de la reunión. Las decisiones que se adopten deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de los asistentes. En caso de presentarse empate, el voto del Presidente del Consejo definirá la mayoría. Esto decía en el acuerdo 001, en el nuevo reglamento que está pendiente de aprobación en jurídica de MinSalud lo que se plantea es que la sociedad civil tendrá un voto unánime de ellos y la institucionalidad tendrá un voto y en caso de que los votos sean contrarios define el Presidente del Consejo. Los invitados podrán participar con voz, pero sin voto. Todas las reuniones, decisiones y demás actos del CND se harán constar en actas que firmarán el Presidente y la Secretaría Técnica. Estas se numerarán

la implementación de la Política Nacional de Discapacidad. (El Conpes tiene plan de acción y ese es el Plan Nacional de Discapacidad, que es en el que se hace seguimiento desde DNP y en el CND se presentan los avances). Promover la apropiación de presupuestos en entidades nacionales y territoriales. Proponer mecanismos para consolidación y funcionamiento del GES. (se ha cumplido) Promover alianzas estratégicas entre el Gobierno, sector privado, ONG y organizaciones internacionales. (se ha cumplido). Darse su propio reglamento. (En el reglamento está el acuerdo 001) Promover difusión y cumplimiento de la Constitución Nacional. Proponer representantes del sector de discapacidad a eventos internacional (cuando se han dado eventos internacionales donde se ha buscado la participación de la sociedad civil, hasta el momento se ha hecho así: si se tiene la posibilidad de participación de un Consejero de sociedad	consecutivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la conservación, custodia y cuidado de la Secretaría Técnica. El consecutivo será independiente del año calendario. El consecutivo de actas no es anual, va continuo. Las decisiones que adopte el Consejo se expresarán mediante Acuerdos, Actas, informes y comunicados accesibles relacionados con la formulación e implementación de la política pública en discapacidad y otros temas de interés nacional en discapacidad, los cuales constarán en actas. Los Acuerdos, Actas y demás documentos trabajados deben numerarse de manera consecutiva y ser comunicados a través de página web, boletín institucional, encuentro de instancias del SND y demás espacios que se considere pertinentes. Las actas una vez firmadas son públicas, el acta valida es la que está firmada y aprobada. Cada acta se envía por correo para consideración y se aprueba en la sesión siguiente del Consejo, antes de cada sesión deben enviar ajustes del acta de la sesión anterior y así poder aprobar en la siguiente sesión, se procede aprobar acta si hay quórum establecido y las dos terceras partes para la aprobación. Los proyectos de Acuerdo que se presenten o cualquier otra decisión que deba adoptar el CND, deberán tener el respectivo concepto jurídico de la Oficina Jurídica del Ente rector y las recomendaciones pertinentes, las cuales constarán por escrito. La rendición de informes se realizará en forma bimensual, semestral o anual, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 001 del CND, suscritos por el Presidente del Consejo, en respuesta a solicitudes de organismos de control y otras instancias, se dan informes de los Consejeros de la institucionalidad y de la sociedad civil, ante el Consejo, de Consejeros de la Sociedad Civil ante sus organizaciones y entidades que representan. Los informes y solicitudes allegados al CND deben ser recepcionados, canalizados y cuando sea el caso, respondidos, por la Secretaría Técnica.
--	---

civil, que elijan entre ellos quien participa).

Actualmente el Consejo Nacional de Discapacidad tiene 32 integrantes, se pueden tener en sesiones 70 personas, hacer convocatorias abierta, pero quienes firman actas, quienes tiene voto, quienes forman el quórum son los Consejeros Nacionales de Discapacidad, si no asisten los consejeros, la ley 1145 habla de falta disciplinaria, que lo debe realizar la Procuraduría, en la dinámica del CND lo hicieron 2014 y 2015, actualmente no ha pasado.

El CND está conformado por los 18 Ministerios, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, 8 representantes de Sociedad Civil (7 de organizaciones de Personas con Discapacidad y 1 de organizaciones jurídicas que trabajan por las Personas con Discapacidad), academia, Federación Nacional de Departamentos y Federación Colombiana de Municipios. Como invitados permanentes están INCI, ICBF, SENA, INSOR, Departamento de Prosperidad Social, Unidad de Víctimas, DANE. Estos últimos solo actúan como invitados, los votos se miden sobre 32. El quórum se establece sobre los 32.



Desde esta instancia la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad del Despacho de la Vicepresidencia, dio cabal cumplimiento a la norma de la Ley 1145 en lo relacionado con las sesiones que como mínimo debe hacer en el año (6 sesiones) y fue así como en el año 2023 se realizaron 6 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria, que le permitió al Ente Rector ser el garante de las acciones desarrolladas por cada una de la entidades integrantes del CND y que

cumplen como meta la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

SESION No.	FECHA	LUGAR
1. Sesión Ordinaria LXXV ó 75: Temas: - Nueva Estructura del Ente Rector - Presentación implicación sobre las "Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad y articulado del PND 2022-2026, Colombia, potencia mundial de la vida. - Propuesta de balance de los 10 años Ley Estatutaria 1618 de 2013 - Informes territorios Resolución 3317 de 2012	7 de marzo 2023	Virtual - Plataforma Teams
2. Sesión Ordinaria LXXVI ó 76: Temas: - Reforma laboral y pensional y la reforma a la salud - Socialización del Plan Nacional de Desarrollo aprobado - Revisión y aprobación de las comisiones o mesas de trabajo del Grupo de Enlace Sectorial -GES - Acciones del Consejo Nacional de Discapacidad para la conmemoración de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 - Proceso y uso de certificado de discapacidad. - Socialización del Estado de avance del encuentro de secretarías técnicas, de los comités departamentales y distritales de discapacidad	9 mayo de 2023	Virtual - Plataforma Teams
3. Sesión Ordinaria LXXVIII ó 78 Temas: - Propuestas de avance para los territorios desde sociedad civil. - Entrega de documento maestro como aporte de los representantes de discapacidad visual a los territorios de cara a las elecciones 2023. - Socialización de la propuesta de guía programática de sociedad civil. - Propuesta para el plan de incidencia de los Consejeros Nacionales de Discapacidad para su efectiva participación. - Balance de sistema de protección inclusivo UNICEF. - Balance del Funcionamiento del Fondo Emprender personas con Discapacidad. - Socialización estado renovación licencia PAIS. - Socialización balance encuentro secretarías técnicas de comités departamentales y distritales	18 julio 2023	Virtual - Plataforma Teams

4. Sesión LXXIX ó 79 Temas: Protección social PcD - Registro Social de Hogares: avances, dificultades y propuestas específicas sobre discapacidad – DNP - Renta Básica y otros programas, oferta priorizada para las personas con discapacidad – DPS. - Avances para la nueva resolución del certificado de discapacidad – MinSalud - Sistema Nacional del Cuidado – Nueva ley de Cuidadores No. 2297 de 2023 - Gerencia Política Nacional de Cuidado de la Vicepresidencia - Intervención sociedad civil - Consejera Nacional de sociedad civil	15 agosto 2023	Presencial – Bogotá - DIVRI
5. Sesión Ordinaria LXXX ó 80 Temas: - Seguimiento a Compromisos del CND – Riohacha - Lineamientos jornada electoral 29 de octubre y medidas para garantizar el derecho a elegir y ser elegido PcD - Directiva 005 del 25 de agosto de 2023 del Presidente de la Republica y balance del cumplimiento del Decreto 2011 - Propuesta para la Reforma Educativa - Mecanismo de postulación para subsidio de vivienda para las PcD	10 de octubre de 2023	Virtual - Plataforma Teams
6. Sesión ordinaria LXXXI Temas: - Intervención de los consejeros de Sociedad Civil a cargo de Adriana Vallejo Usma, Representante de Organizaciones de Padres de Familia de Personas con Discapacidad Cognitiva o Intelectual y Jorge Enrique Muñoz, Representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual - Intervenciones de delegados de Ministros. Anuncios, avances y retos del sector en el marco de la conmemoración del Día internacional de los derechos de las personas con discapacidad - Intervenciones, anuncios y retos de las agencias de cooperación internacional en el marco de la conmemoración del día internacional de los derechos de las personas con discapacidad - Balances de los resultados, encuentros territoriales 2023 para la construcción de la Política Pública Nacional de Discapacidad - Intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores: preparación del cuarto informe nacional del	04 diciembre 2023	Presencial – Bogotá - MINISTERIO DE SALUD

cumplimiento de la Convención Interamericana de la eliminación de toda forma de discriminación a las personas con discapacidad - Intervención de la Vicepresidenta de la República y Ministra de la Igualdad y la Equidad Francia Márquez en el marco de la conmemoración del día internacional de los derechos de las personas con discapacidad		
---	--	--

La sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Discapacidad, en la Guajira, durante la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica para enfrentar la crisis en la Guajira del pasado 2 de Julio del 2023, el cual sesionó de manera extraordinaria por primera vez en más de 11 años de funcionamiento de esta instancia realizada fuera de la ciudad de Bogotá. la sesión 77 conto con la participación de los Consejeros de sociedad civil a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, que representan a la población con discapacidad, así como delegados de 36 entidades públicas, Liderada por la Señora Vicepresidenta de la República, y se establecieron compromisos puntuales de las entidades participantes, con la población con discapacidad de la Guajira que en su gran mayoría fueron cumplidas a 31 de diciembre del 2023. Destacando los siguientes temas:

SESION No.	FECHA	LUGAR
3. Sesión Extraordinaria LXXVII ó 77 Tema único: Acciones concretas, proyecciones presupuestales y oferta de las entidades del Gobierno Nacional para la Población con Discapacidad del Departamento de La Guajira.	29 junio 2023	Virtual - Presencial Riohacha, La Guajira

ACUERDOS O COMPROMISOS		
ACCIONES - COMPROMISOS	RESPONSABLE	Fecha de Entrega
Aprobación y firma por parte de la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República de la directiva sobre inclusión laboral - cumplimiento del Decreto 2011 de 2017	Vicepresidencia - Presidente CND y de Función Pública	Se firmó por parte del Presidente de la República la directiva No. 05 del 25 de agosto 2023 y se socializó en el GES de la sesión No. 8 del mes de septiembre
En conjunto con el Ministerio de Educación, se realizará en municipios específicos la implementación del centro de recursos pedagógicos para apoyo a la diversidad	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Ministerio	El ministerio de Educación se encuentra en el alistamiento para dar cumplimiento al Compromiso

	de Educación	
En dos instituciones educativas, una en Villanueva y otra en Fonseca se inicia proceso de formación (virtual y presencial) en temas de inclusión y equidad, el cual extenderá a todo el país. Estas dos instituciones tienen la mayor matrícula de niñas y niños con discapacidad y capacidades y talentos excepcionales en el departamento.	Ministerio de Educación	El ministerio de Educación se encuentra en el alistamiento para dar cumplimiento al Compromiso
Realizar de forma articulada con otras entidades, un registro censal dirigido a la población Wayúu e identificar cuántas personas con discapacidad existen en la comunidad	DANE	El DANE en la sesión del GES del 04/10/2023 presento una propuesta de intervención para el Departamento de la Guajira en relación al compromiso
Incorporación de la variable discapacidad en la oferta de Prosperidad Social según lo señala el PND	Prosperidad Social	Por Parte del DPS se encuentra liderando la comisión de inclusión social creadas y aprobadas en el marco del CND
Focalizar al departamento de la Guajira en Juegos intercolegiados, escuelas, deporte social, recreación y hábitos y estilos	Ministerio del Deporte	Se encuentra en alistamiento el Ministerio ya que se realizarán en el mes de Octubre
Incluir un puntaje adicional a las familias que cuentan con personas con discapacidad para que puedan acceder a los programas de vivienda que se brinden y en los programas de mejoramiento implementar ajustes en accesibilidad dirigido a población con discapacidad.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Se cuenta con un avance del compromiso y se tiene previsto socializarlo ante el CND
Incorporación de la variable discapacidad para la oferta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación	Se encuentra en alistamiento por parte del ministerio y socializar en el próximo CND

Ruta pertinente de formación para la población con discapacidad y realizar apertura de la convocatoria del fondo emprender para personas con discapacidad ofertando 2.000 millones de pesos, garantizando el acompañamiento del SENA	SENA	Se realizó la socialización en el mes de Julio para la retroalimentación
Con el apoyo de la Gobernación se hará la entrega de 2.000 Licencias PAIS a 42 Instituciones Educativas Públicas del departamento, divididas en mil licencias para personas ciegas y mil licencias para personas con baja visión.	Ministerio TIC	compartimos el cronograma con los avances de asignación e instalación de las licencias del proyecto ConVerTIC para el mes de agosto en el departamento de La Guajira, es importante resaltar que este proceso está sujeto a la colaboración de las Instituciones Educativas pues se debe nombrar un responsable en cada lugar para que se garantice con el encargado de la sala de sistemas y la asesoría del operador Soluciones Integrales VER, la continuidad de estas licencias así como su proceso de actualización en el tiempo para que las personas ciegas y con baja visión puedan de manera permanente tener este servicio.
En articulación con la Coordinación de Educación Inclusiva del departamento se realizarán varias jornadas de registro al Centro de Relevo de las personas sordas en los diferentes municipios de La Guajira.	Ministerio TIC	Se avanzó con la primera jornada en el municipio de Maicao

Seguimiento al tránsito de niñas y niños con discapacidad de las modalidades de educación inicial del ICBF al sistema educativo 2023 a través de las Mesas de Tránsito Armónico	Ministerio de Educación	Se encuentran en desarrollo de mesas de trabajo
Iniciar acompañamiento a las ETC para que las niñas y niños reportados por ICBF para tránsito 2024 lo realicen en el tiempo oportuno	Ministerio de Educación	Se encuentran en desarrollo de mesas de trabajo
Proceso de formación para servidores públicos en enfoque de discapacidad y derechos, así como formación en participación ciudadana y enfoque de derechos a comunidades indígenas y asesoría de manera articulada a los municipios para la estructuración de políticas públicas de discapacidad y comités municipales de discapacidad	Ministerio del Interior	En el marco de este compromiso se acompañó el ejercicio de política pública liderada por la Gerencia
Creación de ruta para la atención diferencial, con el propósito de prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres con discapacidad	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - Presidencia	Se encuentra en construcción el enfoque de la ruta de atención diferencial para la violencia contra las mujeres con discapacidad la cual se llamara SALVIA
Directiva Presidencial sobre el compromiso frente a la contratación de personas con discapacidad	Gerencia de Inclusión – Vicepresidencia	Se firmó por parte del presidente de la república la directiva No. 05 del 25 de agosto 2023 y se socializo en el GES de la sesión No. 8 del mes de septiembre
Seguimiento a los compromisos establecidos en el marco de la emergencia	Vicepresidencia de la República	Por parte de la secretaria técnica del CND el ministerio del interior se les envió el correo a las entidades que quedaron con compromisos
Traducción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con	Ministerio de Cultura	El Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes,

Discapacidad y Ley Estatutaria 1618 de 2013 a lengua wayúu naiki		en un primer momento realizo la identificación del traductor miembro del pueblo, actualmente nos encontramos adelantando el proceso administrativo y contractual que permitirá contar con los dos productos en lengua wayúu naiki para el mes de diciembre del año en curso.
--	--	--

Las deliberaciones de estas sesiones estuvieron enmarcadas en temas relevantes para la garantía de los derechos de la población con discapacidad y sus familias los temas Salud, Laboral, cultural, educativo, deportivo entre otros.

EL GRUPO DE ENLACE SECTORIAL - GES

El GES surge desde la Ley 361 de 1997, y lo estableció como un mecanismo de articulación intersectorial. Inicialmente se conformaron a través del decreto 276 de 2000, que modifica el decreto 1068 de 1997, con el cual se reglamentaba el Comité Consultivo Nacional de las Personas con discapacidad.

A partir de la Ley 1145 de 2007, se definieron los GES como una instancia de enlace entre lo público y las organizaciones no gubernamentales y también como una instancia técnica bajo la coordinación del Consejo Nacional de Discapacidad a través de la Secretaria Técnica.

El Grupo de Enlace Sectorial es el nivel de producción técnica que soporta y apoya las decisiones del Consejo Nacional de Discapacidad - CND, conformado por expertos técnicos que representan cada Sector, representantes de sociedad civil y del sector académico.

El GES tiene un reglamento que le da un límite para la participación de las organizaciones de sociedad civil y también tiene un procedimiento para las organizaciones de sociedad civil que quieren participar en el GES, para no desbordar quienes allí asisten. Se creó una subcomisión donde participa una persona del ente rector, uno de MinInterior, un representante de las Entidades de Gobierno, un representante de los Consejeros Nacional que participan en el GES, un representante de la Secretaria Técnica, un representante de las organizaciones de personas con discapacidad.

Debe haber una comunicación electrónica de cada Ministerio informando quiénes son sus delegados para que no se desborde el número de personas, máximo 2 por Entidad. El directorio se actualiza permanentemente.

El reglamento establece el número de organizaciones participantes en el GES, que no debe superar la institucionalidad.

GRUPO DE ENLACE SECTORIAL – GES

FUNCIONES	OPERATIVIDAD
- Construir, concertar y coordinar interinstitucional de políticas públicas, planes, proyectos y programas en materia de Discapacidad - Cumple un papel de planificación en el nivel nacional - Y Apoya técnicamente la coordinación del Plan en relación con aspectos de articulación sectorial, intersectorial y territorial para el desarrollo, seguimiento y evaluación de la política de discapacidad. - El GES cuenta con un reglamento interno creado en el 2015, porque la Ley 1145 refiere que el mismo GES se lo debe dar y hay una regulación de la participación. -- Asesorar y Seguimiento en la implementación de la PPDIS - Asistencia Técnica Territorial, a través de todos los miembros del GES - Informes y Conceptos según requerimiento - Enlace Público –Privado - ONG - Articulación intersectorial y territorial	- Se realizan en lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria. - Reuniones ordinarias una vez al mes. Primeros miércoles de cada mes, en el año son doce (12). - Está en cabeza del Ente Rector quien cita a sesión a través de la Secretaría Técnica con mínimo (8) días calendario de anterioridad. - La convocatoria y los documentos a considerar en la reunión se envían por correo electrónico. - Todas las reuniones y demás actos del GES se harán constar en ayudas de memorias que firma la Secretaría Técnica. - La rendición de informes se realizará en forma bimensual, semestral o anual, suscritos por el Presidente del Consejo, en respuesta a solicitudes de organismos de control y otras instancias, se dan informes de los Consejeros de la institucionalidad y de la sociedad civil, ante el Consejo, de Consejeros de la Sociedad Civil ante sus organizaciones y entidades que representan. - Los informes y solicitudes allegados al CND deben ser recepcionados, canalizados y cuando sea el caso, respondidos, por la Secretaría Técnica.

En el marco de esta instancia de trabajo se actualizo el plan de acción del Sistema Nacional de Discapacidad, alineándolo al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Capítulo 7: Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad, el cual incorpora las siguientes líneas: 1. Gobernanza sólida. 2. Cifras confiables para una acción pertinente. 3. Educación y trabajo. 4. Accesibilidad para la inclusión y productiva. 5. Materialización de la igualdad ante la ley y garantía del derecho a la justicia. 6. Movimiento de discapacidad cohesionado. 7. Interseccionalidad; definiendo acciones que permiten la garantía de sus derechos, considerando las particularidades poblacionales y territoriales, previendo la adopción de medidas de inclusión, ajustes razonables y acciones afirmativas en beneficio de las personas con discapacidad a través de la

incorporación de los recursos necesarios en los proyectos y programas que permitan el desarrollo humano y participativo de las Personas con Discapacidad –PcD. (anexa Plan de Acción).

Comisiones del CND

Concordante con esta alineación del Plan de Acción, se trabajó además en la organización y definición de los integrantes y puesta en marcha de las Comisiones las cuales mediante el Reglamento del CND Acuerdo 001 de 2011 en su **ARTÍCULO 3. Funciones del GES** Numeral 11. Organización de Comisiones. El CND podrá designar comisiones transitorias o permanentes, cuando así lo estime necesario, para realizar análisis técnicos, jurídicos, de políticas y demás aspectos pertinentes de los proyectos de Acuerdo, según la materia que le corresponda a cada una de ellas y se reunirán sus miembros de acuerdo con las necesidades y conveniencias; las comisiones podrán solicitar los informes y el apoyo respectivo a través de la Secretaría Técnica y el Grupo de Enlace Sectorial - GES.

Atendiendo lo dispuesto por el CND, para el año 2023 en el marco de las sesiones del Ges se solicita a las entidades modificar o actualizar su delegación para las COMISIONES, la cuales requieren ser redefinidas nuevamente teniendo en cuenta las líneas del nuevo Plan Nacional de Desarrollo de la siguiente manera (anexa presentación comisiones):

Comisiones definidas:

1. Comisión CONPES: Líder Departamento Nacional de Planeación- DNP, Ministerio de Hacienda
2. Comisión Inclusión Social: Líder Departamento Prosperidad Social- DPS.
3. Comisión Plan Nacional de Accesibilidad: Líder Gerencia Inclusión y Discapacidad.
4. Comisión Laboral y Productiva: Líder Ministerio de Trabajo.
5. Comisión Educación Inclusiva: Líder Ministerio de Educación.
6. Comisión Legislativa: Gerencia Inclusión y Discapacidad



Compilación de la Oferta Institucional

Desde las vigencias anteriores se ha venido realizando una estrategia de recopilación de la Oferta Institucional de las entidades del Estado que hacen parte del Sistema Nacional de Discapacidad para fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en Colombia.

Fue así que para esta vigencia y en cooperación con agencia internacional, se diseñó una Matriz de recolección insumos, la cual mediante la Secretaría Técnica CND, se solicitó la socialización a los miembros del Grupo de Enlace Sectorial GES del nivel institucional y que de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND) busca dar respuesta a la difusión de programas y proyectos específicos en discapacidad que respondan a la escasa inclusión en temas como salud, educación, emprendimiento, trabajo, cultura y protección social con el desarrollo y la implementación de la Estrategia para la Atención Integral de la población con Discapacidad.

Por eso afínales del 2023 la Gerencia lideró este trabajo de actualización con base en la información entregada por las entidades a esperando que esta oferta programática sea un insumo para fortalecer el nuevo Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para las Personas con Discapacidad.

Secretaría Técnica del CND – En cabeza del Ministerio del Interior

La Secretaría Técnica del CND deberá asegurar las condiciones de accesibilidad y preparar la logística requerida para la debida participación de los representantes de organizaciones de personas con discapacidad durante las sesiones del CND

Funciones de la Secretaría Técnica:

- Consolidar información de planificación a corto, mediano y largo plazo estructurada por los Consejeros. (aquí es importante precisar que la secretaria técnica no toma decisiones del Consejo, lo que si hace es procesar lo que el Consejo ha procesado)

- Efectuar las gestiones administrativas tales como las convocatorias a reuniones y eventos, organización de agendas, orden del día de las reuniones, levantamiento de actas, manejo documental y consolidación del plan de trabajo del CND.
- Consultar y disponer de material informativo, doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Consejo.
- Desarrollar procesos de difusión, información y capacitación en temas relacionados con la implementación del SND y de la Política Pública de Discapacidad. (En las presentaciones se dan enlaces, todo está en la página del ente rector, no se dispuso un link aparte para no tener administradores independientes a solicitud de MinSalud)
- Reglamentar la elección, conformación y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad. (resolución 3317 de 2012).
- Promover y coordinar la participación activa en la integración con grupos subregionales y redes internacionales relacionadas con el tema de discapacidad.
- Proporcionar la logística necesaria para el funcionamiento del CND.
- Refrendar con su firma las actas aprobadas por el Consejo. (actas van firmadas por Presidente del Consejo y por quien asume la Secretaria técnica).
- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en las sesiones del Consejo por las entidades que lo conforman y que están contenidos en las actas.
- Las demás funciones relacionadas con el soporte administrativo y técnico.

La secretaria técnica trabaja permanente, no descansa. Es la subcomisión del Consejo quien prepara la agenda del CND. La secretaria técnica tiene un trabajo dispendioso, es permanente, todo el tiempo llegan consultas, y todo se canaliza a través del correo Consejo Nacional de Discapacidad.

Proceso de Designación y Selección de los representantes de las organizaciones nacionales de personas con discapacidad y las Entidades del Gobierno ante las Instancias del CND y GES:

Respecto a este punto queremos resaltar que la última Selección de los Representantes de sociedad civil ante el CND se realizó en el año 2020 donde se expidieron los siguientes actos administrativos "Por la cual se establece el mecanismo de selección de los representantes de las organizaciones nacionales de personas con discapacidad ante el Consejo Nacional de Discapacidad (CND)": resoluciones 359 y 478 del año 2020, el Decreto 1350 de 2018 y el aviso de convocatoria respectivo para cada caso.

En este proceso mediante las CONVOCATORIA N°5- Para elegir un Representante de la población con Mental o Psicosocial y la CONVOCATORIA N°6- Para elegir un Representante de la población con Múltiple, fueron declaradas desierta, toda vez que ninguna de las organizaciones inscritas

cumplió con todos los requisitos exigidos de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones 359 y 478 de 2020, en el Decreto 1350 de 2018, y en las generalidades del proceso de selección señaladas en el Aviso de convocatoria. Por eso en este sentido, el nuevo ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad –SND, tiene una ardua y urgente tarea de suplir estas vacantes en aras de garantizar la partición de toda la población con Discapacidad en estos espacios.

Por último, el 26 de febrero de 2021 mediante COMUNICADO OFICIAL N°9 el Comité Evaluador del proceso de selección agradece la participación de todas las organizaciones que tuvieron interés en estas convocatorias y felicita a los siguientes candidatos seleccionados para representar a las personas con discapacidad ante el Consejo Nacional de Discapacidad, durante el periodo será comprendido entre el año 2021 al año 2024, así:

Nº	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD Y CONVOCATORIA	NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE
1	CIVIL	ASOCIACION COLOMBIANA DE SORDOCIEGOS SURCOE	SORDOCEGUERA	SAMUEL FERNEY VALENCIA MONSALVE
2	CIVIL	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA "FENASCOL"	AUDITIVA	JOSÉ ANTONIO LEAL CARVAJAL
3	CIVIL	ASOCIACION COLOMBIANA SINDROME DE DOWN	COGNITIVA	ADRIANA MARCELA VALLEJO USMA
4	CIVIL	COORDINADORA NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON LIMITACIÓN - CONALIVI	VISUAL	JORGE ENRIQUE MUÑOZ MORALES
5	JURÍDICA	ACPHES	PERSONAS JURÍDICAS	ALCIBIADES SERRATO

Representantes de Sociedad Civil CND

 María Eugenia Escobar	Sector que Representa Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Física	Periodo y Resolución Posesión 11 de mayo de 2021 – finaliza 10 de mayo de 2025 Resolución 0297 del 10/05/2021	Contacto consejonalfisicos@gmail.com
 Jorge Enrique Muñoz	Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual	Periodo y Resolución Posesión 17 de marzo de 2021 – finaliza 16 de marzo de 2025 Resolución 0169 del 15/03/2021	Contacto presidencia@conalivi.org
 José Antonio Leal	Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Auditiva	Periodo y Resolución Posesión 17 de marzo de 2021 – finaliza 16 de marzo de 2025 Resolución 0169 del 15/03/2021	Contacto direcciontecnica@fenascol.org.co
 Adriana Vallejo Usma	Sector que Representa Representante Organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva	Periodo y Resolución Posesión 17 de marzo de 2021 – finaliza 16 de marzo de 2025 Resolución 0169 del 15/03/2021	Contacto adrivallejo12@gmail.com
 Samuel Ferney Valencia	Representante de las Organizaciones de Personas con Sordoceguera	Periodo y Resolución Posesión 17 de marzo de 2021 – finaliza 16 de marzo de 2025 Resolución 0169 del 15/03/2021	Contacto presidencia@surcoe.org
 Alcibiades Serrato	Representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad	Periodo y Resolución Posesión 17 de marzo de 2021 – finaliza 16 de marzo de 2025 Resolución 0169 del 15/03/2021	Contacto alciserrato@gmail.com

 Gilda Toro	Sector que Representa	Periodo y Resolución	Contacto
	Representante de las Instituciones Académicas de Nivel Superior	Posesión 20 de marzo de 2018 – finaliza 31 de diciembre de 2022 Oficio de ratificación ASCUN 22/05/2020	gildatoro@gmail.com
 Convocatoria desierta	Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Mental		
 Convocatoria desierta	Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Múltiple		

Proceso de Designación de los representantes de los Ministerios y entidades de Gobierno Nacional ante las instancias del CDN y GES

Es proceso se realiza mediante comunicación escrita que envía y firma el Presidente del CND, quién solicita además como organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad, copia del acto administrativo de delegación mediante el cual se nombra el representante de la entidad, en calidad de Consejero ante el Consejo Nacional de Discapacidad – CND el cual actuará a nombre de la entidad que usted representa, sus entidades adscritas y vinculadas; en la misma comunicación se solicita el Técnico Delegado al Grupo de Enlace Sectorial (GES)

Se les recuerda además que las reuniones del CND y de los Grupos de Enlace Sectorial GES por parte de los representantes de las organizaciones públicas del nivel nacional serán de carácter obligatorio, y su incumplimiento será causal de mala conducta.

Esto en concordancia con la Ley 1145 de 2007, que establece la conformación del Consejo Nacional de Discapacidad-CND, según lo consagrado por el Artículo 10 de la misma Ley, que señala "Artículo 10°. El CND estará conformado por:

a) Un delegado del Presidente de la República designado por este para tal efecto y quien lo presidirá.

b) **Los Ministros o sus delegados de nivel directivo de:**

- De la Protección Social.
- Educación Nacional.
- Hacienda y Crédito Público.
- Comunicaciones.
- Transportes.
- Defensa Nacional.

- Los demás Ministros y Directivos de Entidades Nacionales o sus delegados.
- c) El Director del Departamento Nacional de Planeación o su representante de rango directivo.
- d) Seis (6) representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, los cuales tendrán la siguiente composición:
 - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad física.
 - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual.
 - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
 - Un representante de organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva.
 - Un representante de organizaciones de personas con discapacidad mental.
 - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple.
- e) Un representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad.
- f) Un representante de la Federación de Departamentos.
- g) Un representante de la Federación de Municipios.
- h) Un representante de las Instituciones Académicas de nivel superior.

Actualmente el Consejo Nacional de Discapacidad y el Grupo de Enlace Sectorial está conformado por las siguientes Entidades del orden nacional¹⁴

- 1 Vicepresidencia de la República
- 2 Ministerio del Interior
- 3 Ministerio de Relaciones Exteriores
- 4 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 5 Ministerio de Justicia y del Derecho
- 6 Ministerio de Defensa Nacional
- 7 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- 8 Ministerio de Salud y Protección Social
- 9 Ministerio de Trabajo
- 10 Ministerio de Minas y Energía
- 11 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- 12 Ministerio de Educación Nacional
- 13 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 14 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

¹⁴ Anexo Directorio de los representantes ante el Consejo Nacional de Discapacidad

- 15 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 16 Ministerio de Transporte
- 17 Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes
- 18 Ministerio del Deporte
- 19 Ministerio de Ciencia, Tecnología de Innovación
- 20 Departamento Administrativo de la Función Pública
- 21 Departamento Nacional de Planeación - DNP
- 22 Federación Nacional de Departamentos
- 23 Federación Colombiana de Municipios
- 24 Asociación Colombiana de Universidades
- 25 Representante de Organizaciones de Padres de Familia de Personas con Discapacidad Cognitiva o Intelectual
- 26 Representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad Auditiva
- 27 Representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad Física
- 28 Representante de Organizaciones de Personas Jurídicas
- 29 Representante de Organizaciones de Personas con Sordoceguera
- 30 Representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual
- 31 Representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad Mental/ Psicosocial
- 32 Representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad Múltiple

Los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad – CDD y Los Comités Municipales y Locales de Discapacidad - CMD o CLD.

Resolución 3317 de 2012 - Reglamenta la elección y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad:

Resolución 3317 de 2012

Los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad –CDD:

5. Conformación. La conformación de los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad – CDD corresponde a la establecida en el artículo 16 de la Ley 1145 de 2007 - Las administraciones departamentales y distritales son responsables de la conformación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad –

7. Las administraciones departamentales o distritales deberán reglamentar el mecanismo para la elección de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad y de los representantes de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad - Y debe ser realizada entre los representantes de los Comités Municipales o Locales de discapacidad, según corresponda, y acordes al sector de la discapacidad que representen.

La conformación del CLD se debe formalizar mediante Acuerdo Distrital

Comités Municipales y Locales de Discapacidad –CMD o CLD

El Alcalde es el encargado de convocar a las organizaciones con representación municipal/local, sin ánimo de lucro que agrupen personas con discapacidad física, visual, auditiva, mental y múltiple; a las organizaciones de padres de familias de personas con discapacidad cognitiva y a las personas jurídicas con representación nacional, cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad, a postular sus candidatos para la selección de los representantes al Comité Municipal o Local de Discapacidad – CMD/CLD

La conformación del CMD se debe formalizar mediante Acuerdo Municipal.

La Ley 1145 de 2007, en su artículo 14 dispone organizar en los Departamentos y Distritos los Comités de Discapacidad CDD, como el nivel intermedio de concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de la Discapacidad; en su artículo 16 – parágrafo 1 dispone que los representantes de las organizaciones de las personas con discapacidad de los departamentos y distritos, serán elegidos por las personas con y en situación de discapacidad que integren los comités municipales o locales de la respectiva división territorial, y para ello el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 3317 de 2012, que en su artículo 7 “Por medio del cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos se dispone: “Elección de Representantes. En este proceso se tendrá en cuenta que:

1. Las administraciones departamentales o distritales deberán reglamentar el mecanismo para la elección de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad y de los representantes de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad, señalados en el artículo 16 de la Ley 1145 de 2007, ante el Comité Departamental o Distrital de Discapacidad y los Comités Municipales o Locales de discapacidad de su jurisdicción. 2. La elección de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad y de los representantes de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad ante los Comités Departamentales y Distritales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 16 de la Ley 1145 de 2007, debe ser realizada entre los representantes de los Comités Municipales o Locales de Discapacidad, según corresponda, y acordes al sector de la discapacidad que representen”.

Los Territorios deben tener en cuenta los siguientes TIPS:

- El territorio formaliza el CMD con el ACTO ADMINISTRATIVO que soporte la convocatoria para la conformación del Comité de Discapacidad Si el territorio tiene un Acto Administrativo, se debe actualizar, y si no se tiene, se debe crear.
- Los representantes de la sociedad civil de la discapacidad en el CDD CDD deberán ser designados o elegidos para periodos de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de instalación formal del respectivo Comité.
- Se deben ESPECIFICAR LOS MECANISMOS por medio de los cuales se realizará la ELECCIÓN de los representantes de las personas con discapacidad
- Han de tenerse en cuenta las características PARTICULARES de cada uno de los municipios de acuerdo a su organización administrativa
- El acto administrativo debe definir la NATURALEZA texto que debe coincidir, en su totalidad, con el artículo 15 de la Ley 1145 de 2007
- INCLUSIÓN DE LAS ENTIDADES públicas y privadas existentes con evaluación a fondo del artículo 16 de la Ley 1145 de 2007
- Igualmente, debe contener los OBJETIVOS y FUNCIONES texto que debe coincidir, en su totalidad, con el artículo 12 de la Resolución 3317 de 2012
- En caso de que en el municipio o localidad no existan organizaciones que representen algún tipo de discapacidad, sus representantes SERÁN ELEGIDOS POR LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD NO AGREMIADA del respectivo municipio, por tipo de discapacidad.

Por lo tanto, es así como surge de este cuarto nivel del Sistema Nacional de Discapacidad, las asistencias técnicas como un mecanismo de atención a los territorios.

Asistencias técnicas a los territorios y Diálogo con Organizaciones Sociales de Personas con Discapacidad.

Desde la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad las asistencias técnicas, están en marcadas para fortalecer herramientas técnicas, brindar orientación y resolver inquietudes con respecto a la elección, conformación y funcionamiento de los comités Departamentales, Distritales y Municipales de acuerdo con el marco legal básico de la Ley 1145 de 2007, resolución 3317 de 2012, decreto 1350 de 2018.

1. Reforma de la Ley 1145 de 2007.
2. Implementación de las Leyes 1878 de 2018 y 1996 de 2019
3. Implementación del Decreto 2011 de 2017 (Sobre la Inclusión laboral y productiva de las personas con discapacidad)
4. Disposición de ayudas técnicas para la población con discapacidad
5. Garantías para el acceso a la información, la participación y a los servicios de salud para las personas con discapacidad
6. Apoyos para los proyectos productivos.

7. Reglamentación de la convocatoria a la elección de los representantes de sociedad civil de las personas con discapacidad ante los comités Departamentales y Municipales.
8. Diseño de los reglamentos internos para el funcionamiento de los comités departamentales y municipales
9. Ruta para la expedición del Certificado de Discapacidad

Para ello durante el año 2023, se hicieron visitas regionales a los Comités Departamentales, Distritales y locales, se llevaron a cabo 58 asistencias con territorios, con la participación de Gobernaciones, Distritos, Alcaldías, Organizaciones, Sociedad Civil y entidades territoriales, incluyendo los Comités Municipales y locales de Discapacidad, de manera virtual y presencial entre ellos los que se desatacan: Atlántico, Cauca, Tumaco, Choco, Caquetá, Apartadó, Cáceres, Tarazá y Cauca del departamento de Antioquia; Balboa, Caloto, Corinto, La Vega, Morales, Patía y Piendamó del departamento del Cauca; Garzón en el departamento del Huila; comité departamental de Norte de Santander; Chaparral y Río Blanco del departamento del Tolima y Florida en el Valle del Cauca.

Actualización de la Política Públicas Nacional de Discapacidad –CONPES

Desde la Gerencia y en articulación con cooperación internacional (USAID) se diseñó una estrategia para la actualización de la política pública nacional de discapacidad donde contempla los pasos que exige la construcción de documentos CONPES en Colombia y que se pueden resumir así:



Objetivo de las metodologías es reconocer los aportes del mayor número de voces de las personas de los territorios para la formulación de la política pública nacional de discapacidad, a partir de los siguientes momentos:

PRIMER MOMENTO	SEGUNDO MOMENTO
Construcción Interna de la Gerencia: - Diagnóstico: Construcción de insumos para diagnóstico - Base Conceptual: árbol de problemas; Árbol de objetivos; Esquema base y conceptualizaciones.	Co construcción: - Estrategia a nivel central: A. 1. Impresiones por experto sobre la base conceptual; 2. ajustes a esquema base; 3. Mesa de trabajo con GES y 4. socialización CND; B. 1. Socialización de resultados de participación territorial; 2. construcción plan de acción y seguimiento. - Estrategia a nivel territorial: 1. construyendo con expertos; 2. construyendo intersectorialmente - Diseño Metodológico
TERCER MOMENTO	CUARTO MOMENTO
Afinación: - Apertura pública para comentarios - Ajustes finales a documento de política.	Difusión: - Evento de lanzamiento - Cápsulas informativas inclusivas.

Construyendo sobre lo construido: incluyendo las políticas públicas territoriales. Se identificó un grupo (construido) de 14 territorios con una experiencia previa en la política pública de discapacidad con vigencia aproximada hasta el año 2028- 2029, por lo cual se evaluará definición de mecanismo virtual o presencial para identificar correspondencias con estos territorios y sus políticas públicas territoriales de discapacidad.

b. Construyendo de abajo hacia arriba: participación activa de la sociedad civil que trabaja con personas con discapacidad. Participación activa de organizaciones de personas con discapacidad. Se identificaron 12 territorios con política pública de discapacidad, pero desactualizada con vigencia hasta el año 2024, con el propósito de sumar el tercer sector, ONG, universidades y cooperación internacional existente en los territorios para realizar talleres de formulación de política pública.

c. Construyendo sin dejar a ninguno atrás: incluyendo a los territorios que históricamente han sido excluidos históricamente. Se privilegia la participación de estos territorios donde no hay políticas públicas de discapacidad y que históricamente han sido excluidos. Aproximadamente 11 territorios donde se debe desarrollar un proceso participativo identificando criterios de priorización, para aportar insumos para la formulación de sus políticas públicas.

Diseño Metodológico:

1. Diseño metodológico
 - a. Selección de actores
 - b. Construcción de talleres
2. Sistematización de resultados
 - c. Diseño de Herramientas de recolección de información
3. Conformación de equipos de trabajo.

Se contará con diferentes actores de la sociedad civil, que serán agrupados para su participación desde cuatro nodos:

NODO INSTITUCIONAL

- a. Entidades educativas básica, primaria, media y superior. (Universidades, SENA)
- b. Comités territoriales de discapacidad.

NODO SECTOR EMPRESARIAL

- c. Empresarios, cámara y comercio, unidad de servicio público y cajas de compensación.

NODO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- d. Personas con proceso de reincorporación, NNJ con discapacidad, Víctimas del conflicto armado con Discapacidad.

NODO REDES DE APOYO

- e. Población sin discapacidad, organizaciones de sociedad civil para personas con discapacidad, familias, asistentes personales y cuidadores.

La estrategia privilegia y reconoce la titularidad de las personas con discapacidad como sujeto de derecho, en los encuentros de participación que se llevan a cabo y en el desarrollo en general del proceso de construcción de la Política Pública Nacional de Discapacidad.

La misma se enmarca en: i) la Ley 1454 de 2011 según la cual "El ordenamiento territorial propiciará las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad

geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional”, ii) De acuerdo a la Ley 1618 de 2013, en su artículo. *“La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos”.*

En concordancia con las leyes anteriores, la estrategia tiene en cuenta los principios generales y rectores para el ejercicio de competencias territoriales consignados en la mismas, así como reconoce y se soporta en el Sistema Nacional de Discapacidad (1145 de 2007) que se encuentra estructurado en Colombia y que hace parte fundamental de los avances logrados en materia de discapacidad.

Así mismo, reconoce la importancia de la Cooperación internacional y su activa participación en apoyo a los esfuerzos adelantados desde la Gerencia de Inclusión para personas con discapacidad en pro de ir implementando acciones en vía del cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, expedida en el 2006 y ratificada por Colombia en el 2009. Dando especial cumplimiento a su Artículo 32.

Desde la Gerencia se logró la primera fase del proceso de recolección de insumos en los territorios para la construcción de la nueva política pública nacional de discapacidad. Se realizaron 18 encuentros de participación ciudadana en 16 departamentos del país: Bogotá – Con énfasis - La Guajira – Riohacha - Chocó – Quibdó- Magdalena y Cartagena – Santa Marta - Amazonas – Leticia - Huila – Garzón- Buenaventura - Cauca – Santander de Quilichao - Guaviare- San José del Guaviare - Putumayo – Mocoa -Caquetá – Florencia - Córdoba – Montería – Con énfasis - San Andrés Islas - Cauca – El Bordo - Pasto – Niños, niñas y adolescentes - Barranquilla – Niños, niñas y adolescentes. Con la participación de personas con discapacidad, familiares, cuidadores y servidores públicos.

No.	ENCUENTRO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONAS SIN DISCAPACIDAD	TOTAL PARTICIPANTES
1.	La Guajira	93	84	177
2.	Chocó	75	120	195
3.	Magdalena y Cartagena	78	118	196
4.	Amazonas	63	87	150
5.	Huila	83	150	233

6.	Buenaventura	110	50	160
7.	Cauca – Santander de Quilichao	152	131	283
8.	Guaviare	43	23	66
9.	Putumayo	64	56	120
10.	Caquetá	81	85	166
11.	San Andrés	29	70	99
12.	Cauca – El Bordo	58	51	109
13.	Red Nacional de Mujeres con discapacidad	9	5	14
14.	Derechos Sexuales y reproductivos	13	No aplica	13
15.	Derechos Sexuales y Reproductivos - Córdoba	26	10	36
16.	Referentes de Discapacidad	Sin Identificar	Sin Identificar	26
TOTAL*		879	612	1517

Una vez presentando este balance obtenidos en las primeras fases, podemos resumir y enunciar las actividades a realizar en las siguientes fases: 1. Esquema para Plan de Acción y Seguimiento con conocedores de discapacidad; 2. Socialización de hallazgos con la máxima instancia del sistema nacional de discapacidad que es el Consejo Nacional de Discapacidad - CND, previo el trabajo técnico con los integrantes del Grupo de Enlace Sectorial GES; 3. Apertura pública del Primer borrador del CONPES (no incluye Plan de Acción y Seguimiento); y por último la Concertación Plan de Acción y Seguimiento.

V. ASUNTOS INTERNACIONALES

En materia internacional los principales avances por parte de la Gerencia se agrupan en los siguientes frentes:

- Visibilización ante instancias y escenarios internacionales de los avances del Estado colombiano y de los retos, en materia de garantía de derechos e inclusión de personas con discapacidad.

- Incidencia en la definición de agendas internacionales y participación de representantes expertos del Estado colombiano
- Coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los compromisos internacionales de Colombia en materia de discapacidad

1. Compromisos Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas

Desde la Gerencia se adelantó la coordinación y articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (Coordinación de Asuntos Sociales de la Dirección de Asuntos Sociales, Económicos y Ambientales) y con las entidades que hacen parte del Consejo Nacional de Discapacidad CND con el fin de la participación del estado colombiano en:

- 16ª Conferencia de los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (13 a 15 de junio de 2023):

Desde la Gerencia se adelantó la coordinación y articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con las entidades que hacen parte del Consejo Nacional de Discapacidad CND para la participación del Estado Colombiano en la 16ª sesión.

Se participó a través del Presidente CND y Gerente para la Inclusión de Personas con Discapacidad en la agenda oficial, en el Debate General y en las mesas de trabajo establecidas con intervenciones sobre el avance de Colombia en la implementación de la Convención, y las apuestas del gobierno Nacional en materia de igualdad y equidad.

Adicionalmente se participó en la agenda de *side events* y en coordinación con la Misión de Colombia ante la ONU se encuentros bilaterales con autoridades de Naciones Unidas y de la sociedad civil internacional, en materia de accesibilidad y diseño universal, sistemas de protección social universal, certificación de la discapacidad y fuentes de verificación, incluyendo espacios de diálogo con representantes de la Oficina de la Enviada del Secretario General para la Juventud OSGEY, y con la sra. Leonor Zalabata – Embajadora de Colombia ante Naciones Unidas e integrantes de la Misión Permanente de Colombia ante Naciones Unidas.

- 17ª Conferencia de los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (11 al 13 de junio de 2024):
 - Se remitió por intermedio de Cancillería y la respectiva Misión ante la ONU la propuesta al comité de Naciones Unidas sobre el tema general y los subtemas para la 17ª sesión.

- La gerencia recibió por intermedio de la Cancillería la nota formal del Comité en la que se confirma el tema oficial y los temas para la 17ª Conferencia:

Tema general: Repensar la inclusión de la discapacidad en la actual coyuntura internacional y de cara a la Cumbre del Futuro.

Subtema 1: Cooperación internacional para promover la innovación y la transferencia de tecnología para un futuro inclusivo.

Subtema 2: Personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

Subtema 3: Promoción de los derechos de las personas con discapacidad a un trabajo decente y a medios de vida sostenibles.

- Dado que el Comité abrió la convocatoria para postulación de panelistas expertos a participar en las mesas de cada uno de los 3 subtemas, por ser pertinente con las temáticas definidas, por su perfil y experiencia se consideraron las siguientes postulaciones, las cuales fueron formalizadas por la Cancillería y la respectiva Misión de Colombia ante la ONU:

Subtema 1: Cooperación internacional para promover la innovación y la transferencia de tecnología para un futuro inclusivo – Dra. Sindey Carolina Bernal. Viceministra de Transformación Digital. –Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Subtema 2: Personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. – Dr. Anderson Henao Orozco – Presidente Consejo Nacional de Discapacidad CND – Director de Discapacidad - Ministerio Igualdad y Equidad (persona con discapacidad visual)

Subtema 3: Promoción de los derechos de las personas con discapacidad a un trabajo decente y a medios de vida sostenibles. – Dr. Iván Daniel Jaramillo Jassir - Viceministro de Empleo y Pensiones (persona con discapacidad física usuario silla de ruedas)

En coordinación con la Cancillería y la respectiva Misión de Colombia ante la ONU, se formalizaron ante el Comité las postulaciones para los subtemas 2 y 3, en lo que respecta a la postulación para el subtema 1 no se realizó debido a cambios internos en MinTic. A la fecha se encuentra pendiente la decisión del Comité respecto a los panelistas expertos seleccionados.

Fechas a tener en cuenta:

Plazo envió miembros de la delegación oficial: **viernes 26 de abril de 2024**

(confirmar a Cancillería el listado de delegados que asistirán en representación de Colombia, incluyendo nombre completo, cargo y correo electrónico)

Plazo envío requerimientos de accesibilidad de la delegación: **viernes 26 de abril de 2024**

Remisión a Cancillería de la información requerida para nota de acreditación antes del **miércoles 22 de mayo de 2024**.

Cancillería remite copia de la Nota de acreditación oficial: **1 de junio de 2024**

2. Compromisos Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (CIADDIS) de la OEA

- Presentación del IV Informe Nacional sobre la Implementación y Cumplimiento de la CIADDIS – PAD de la OEA

Desde la Gerencia se adelantó la coordinación y articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (GIT Atención a Instancias internacionales de DDHH y DIH de la Dirección de DDHH y DIH) y con las entidades que hacen parte del Consejo Nacional de Discapacidad CND, con el fin de la presentación del IV Informe Nacional sobre la Implementación y Cumplimiento de la CIADDIS – PAD de la OEA (Periodo 01/01/2020 al 31/12/2023), según la metodología establecida por el CEDDIS-OEA. El plazo máximo para la presentación es **15 de junio de 2024**.

En el 2023 se coordinó con Cancillería la prueba piloto de la nueva plataforma establecida por el CEDDIS – OEA <https://oea.derechos-humanos.io/> que servirá para cargar la información requerida para el informe.

Se estableció el siguiente plan de trabajo y cronograma, los cuales fueron socializados en noviembre y diciembre 2023 tanto en el CND como en el GES, y a través de la Secretaría Técnica CND se envió a las entidades del CND el requerimiento de la información y los archivos pertinentes (estructura del informe, plan de trabajo y cronograma)

Actividad	Fecha/Plazo
Socialización en sesión del Consejo Nacional de Discapacidad (CND) y del Grupo de Enlace Sectorial (GES) / solicitud a Entidades competentes.	2023
Envío de insumos/información de las Entidades competentes al Consejo Nacional de Discapacidad.	01 de marzo de 2024

Revisión y reporte de la información en la plataforma. Reiteración a las Entidades en caso de requerir mayor información.	15 de marzo de 2024
Envío de insumos/información complementaria por las Entidades competentes al Consejo Nacional de Discapacidad.	05 de abril de 2024
Completar la información en plataforma y socializar a las Entidades el Informe Preliminar.	15 de abril de 2024
Envío al Consejo Nacional de Discapacidad de observaciones/comentarios al Informe Preliminar por parte de las Entidades.	22 de abril de 2024
Revisión de observaciones de las Entidades al Informe y ajustes en plataforma en caso de requerirlo. Socializar a las Entidades el Informe Final.	30 de abril de 2024
Informar mediante la Misión Permanente de Colombia ante la OEA, al Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA, sobre la presentación del IV Informe.	10 de mayo de 2024 *Aclaración: se relaciona esta fecha anticipada al plazo, en caso de alguna eventualidad, presentar el Informe de manera oportuna en los términos requeridos.

- Se sugiere:

Desde la Dirección de Discapacidad del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, a través de la Secretaría Técnica CND, hacer un recordatorio a las entidades para que reporten la información respectiva según la metodología establecida por el Comité OEA la cual ya fue socializada en el marco del CND y el GES.

Incluir en la 1ª sesión del GES y del CND el balance de suministro de información por parte de las entidades y el estado de avance del plan y cronograma establecido para la recolección de insumos y la construcción del Informe Nacional.

Coordinar acciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores (GIT Atención a Instancias internacionales de DDHH y DIH de la Dirección de DDHH y DIH) para la revisión de los insumos allegados por las entidades del CND y una vez validada la información hacer su cargue en la plataforma habilitada por el CEDDIS_OEA para el efecto.

3. Presidencia Grupo de países amigos de la discapacidad (CEDDIS-OEA)

En el 2023 Colombia obtuvo el ingreso al Grupo de países amigos de la discapacidad (CEDDIS-OEA). Por reglamentos interno, la presidencia del Grupo se ejerce rotativamente entre los miembros por orden alfabético, en el 2023 estaba a cargo de Chile, correspondiéndole a Colombia asumir dicha presidencia en el 2024.

De manera conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores (GIT Atención a Instancias internacionales de DDHH y DIH de la Dirección de DDHH y DIH, la Coordinación de Asuntos Sociales de la Dirección de Asuntos Sociales, Económicos y Ambientales y la Misión de Colombia ante la OEA) se elaboró la propuesta de plan de trabajo que Colombia debe presentar a los países miembros del Grupo, con las actividades a desarrollar durante su presidencia en el 2024.

La Misión de Colombia ante la OEA se encarga de presentar la propuesta de plan ante los demás países y ante la Secretaria de Desarrollo Social de la OEA para sus comentarios, estando pendiente de que la Misión ante la OEA confirme sobre la aceptación del plan y el acto o evento para la entrega de la Presidencia del Grupo por parte de Chile a Colombia.

4. Coordinación y articulación interinstitucional Protocolo Facultativo y Tratado Marrakech (Ley No. 2090 de 2021)

- Cancillería (Grupo de Tratados -Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales) compartió con la Gerencia el documento de exposición de motivos del proyecto de ley para la adhesión al Protocolo facultativo de la Convención ONU, desde la Gerencia se hicieron aportes y cometarios al texto.

En noviembre de 2023 informó Cancillería que había obtenido el estudio de impacto fiscal por parte de Min Hacienda y que prepararía la carpeta del Proyecto de Ley para ser firmado por los respectivos Ministerios, estando pendiente a la fecha que Cancillería remita dicha carpeta. Pendiente que Cancillería nos remita el texto final del proyecto de ley y que se radique para trámite en el Congreso

- Respecto a Tratado Marrakech, se hizo desde la Gerencia el respectivo seguimiento a la entrada en vigencia de la Ley No. 2090 de 2021 que se encontraba en control de constitucionalidad. En noviembre de 2023 Cancillería nos informó estar a la espera de las respuestas a las consultas elevadas a las entidades competentes para su puesta en vigor.

A finales de 2023 y a inicios del 2024 se hizo nueva solicitud de información a Cancillería Grupo de Tratados -Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales) sobre el avance y propuesta de reunión, encontrándose a la fecha pendiente la respuesta.

5. Cooperación Internacional

En materia de cooperación internacional la Gerencia de Inclusión contó con el fortalecimiento de capacidades a través de asistencia técnica brindada por agencias de cooperación en el marco del apoyo integral brindando a la Vicepresidencia de la República.

Es así como USAID a través del Programa de Gobernabilidad Responsable brindó apoyo para el proceso de construcción de la nueva política pública de discapacidad e inclusión social toda vez que el CONPES 166 finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2022¹⁵.

Por su parte UNICEF brindó apoyo a la Gerencia para la realización de espacios de participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el proceso de construcción de la política pública de discapacidad Con el fin de contar con insumos técnicos y lineamientos referidos a la interseccionalidades del enfoque diferencial de discapacidad con el enfoque étnico, así el poner a disposición de la Gerencia el programa de Gestión Inclusiva como herramienta de apoyo en capacitación a las entidades territoriales como apoyo para que en la construcción de los nuevos planes territoriales de desarrollo, se incluyan programas y proyectos para la inclusión de la población con discapacidad.

Por parte del BID, la Gerencia contó con apoyo en asistencia técnica para la realización de un estudio sobre violencias contra personas con discapacidad en el ámbito familiar, interseccionalidades del enfoque diferencial de discapacidad con el enfoque étnico, así como para el desarrollo de un estudio comparado de acciones y políticas de inclusión educativa y laboral de personas con

discapacidad, como contribución al proceso de construcción y formulación de la nueva política pública nacional de discapacidad e inclusión social¹⁶.

I. OBSERVATORIO

Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad.

El observatorio obtiene su origen debido a que la política pública para las Personas con Discapacidad está íntimamente relacionada con el mandato del artículo 13 de la Constitución Política, según el cual el Estado debe proteger especialmente "a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta". Junto con esto y con el desarrollo normativo contenido en los artículos 4 y 5 de la Ley 1346 de 2009 y el artículo 5 de la Ley 1618 de 2013, que se refieren a las obligaciones del Estado y la sociedad para la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, desarrollen los principios y obligaciones generales de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, entre otras disposiciones normativas, sobre la promoción de los derechos humanos de esta población.

Aunado a lo anterior el artículo 2 de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad", estableció en su momento que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la citada Ley como un anexo.

Siguiendo el documento de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad, contempló como una de las estrategias el **"Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad"** donde se contempló que el Gobierno nacional crearía el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad, así mismo se estipuló que este sería administrado por la en su tiempo Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad o de la entidad que ejerza la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad.

Que en el pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad, contenido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, se establece que el observatorio nacional de discapacidad que actualmente existe en el Ministerio de Salud y Protección Social se especializará en realizar seguimiento a la

¹⁶ El respectivo reporte hace parte del balance del proceso de construcción de la política pública nacional de discapacidad e inclusión social. ya que el apoyo de cooperación internacional se orientó de manera directa a apoyar dicho proceso

situación de salud de las Personas con Discapacidad y, en conjunto con las otras instancias y entidades que conforman el Sistema Nacional de Discapacidad, aportarán y alimentarán la información del Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad a cargo la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad o de la entidad que ejerza la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad.

Finalmente, el Decreto 1263 De 2021 creo y definió de forma taxativa las funciones del Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad, y estableció otras disposiciones generales la creación uso y mantenimiento del mismo.

El Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad es un subsitio que se aloja en el sitio correspondiente a la página de sede electrónica de Presidencia con dirección URL:<https://dapre.presidencia.gov.co/oni/Paginas/default.aspx>, en este lugar se alojan generalidades del observatorio iniciando con las funciones del Observatorio Nacional junto con una breve explicación para el ciudadano a modo de respuesta al interrogante ¿Qué es el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad?

Así mismo, se encuentran una serie de pestañas desplegadas al costado derecho que en orden ascendente – descendente son los siguientes:

1. ¿Por qué un Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad?
2. Normativa Nacional sobre Inclusión Social de Personas con Discapacidad
3. Observatorios Nacionales que Vinculan Información sobre Personas con Discapacidad
4. Observatorios Internacionales de Discapacidad
5. Datos estadísticos
6. Políticas públicas de discapacidad departamentales y distritales vigentes en Colombia

Ahora bien, frente al interrogante del numeral 1 existe un archivo plano tipo Documento de Microsoft Word (.docx) 16,0 KB con nombre desplegable 02 Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad, que cuenta en su interior con la información para brindar la respuesta al numeral y corresponde a lo alojado en la página web antes referida.

Continuando, frente al numeral 2 se debe indicar que es un desplegable donde se presentan las principales normas nacionales referidas a la inclusión social de la población con discapacidad, organizadas desde la más reciente (año 2023) hasta el año 1993. Se incluye el objeto de cada norma y su enlace de acceso para una consulta más detallada. Junto con esto es de resaltar que se menciona en la página web que esta pestaña está Basada en: Ministerio de Salud y

Promoción Social (2019). Nomograma de discapacidad para la República de Colombia.

el orden normativo es el siguiente:

Normativa	Objeto/Relevancia	Link de consulta
Ley 2294 de 2023	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida".Artículos relacionados con las personas con discapacidad: 20, 66, 72, 76, 77, 79, 106, 118 y 130.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510
Ley 1955 de 2019	"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"Art.3. Pacto 13. Por la inclusión de todas las personas con discapacidad.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=93970
Decreto 1350 de 2018	Por el cual se adiciona el Título 3, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado de las personas con discapacidad y se adiciona un capítulo sobre medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad que las representen.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87722
Ley 1856 de 2017	Por medio de la cual se declara el 25 de octubre como el día nacional de las personas de talla baja	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30032736
Ley 1804 de 2016	"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones". El artículo 7 se refiere a los derechos de los niños y niñas con discapacidad	https://www.icbf.gov.co/ley-1804-de-2016-0 (el enlace de la página del sitio no sirve)
Resolución 7155 de 2016	"Por la cual se modifica la Resolución número 5929 de 2010 que aprueba los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados."	https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/resolucion_icbf_7155_2015.htm

		(el enlace de la página del sitio no sirve)
Resolución 1516 de 2016	"Por la cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con el incumplimiento en la ejecución de proyectos de vivienda de interés social urbana." Se aprueba el Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, el cual en su página 42 promueve el registro de los beneficiarios de las modalidades de atención de población con discapacidad en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad-RLCPD.	https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/resolucion_icbf_1516_2016.htm#:~:text=Por%20la%20cual%20se%20aprueba,a%20amenazados%20o%20vulnerados%20con%20discapacidad. (el enlace de la página del sitio no sirve no dirige a la Resolución 1516 de 2016 si no al DECRETO 1516 DE 2016)
Ley Estatutaria 1757 de 2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática." El artículo 79 presenta la composición del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y señala que incluirá un representante con discapacidad.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335
Ley 1752 de 2015	"Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad."	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61858#:~:text=Esta%20ley%20tiene%20por%20objeto,y%20dem%C3%A1s%20razones%20de%20discriminaci%C3%B3n. (el enlace de la página del sitio no sirve)

Resolución 848 de 2014	"Mediante la cual se establecen lineamientos, criterios y tablas de valoración diferenciales para el hecho victimizante de lesiones personales, físicas y psicológicas"	https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/resolucion00848de30dediciembre2014.pdf
Conpes 166 de 2013	Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social	https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/166.pdf
Ley Estatutaria 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RI/DE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf
Decreto 19 de 2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" Artículos relacionados con las personas con discapacidad: Art. 13 Obligación de las entidades del Estado de generar mecanismos de atención preferencial a personas con discapacidad, Art.26. No discriminación hacia las personas con discapacidad.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322
Decreto 4800 de 2011	"Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones" Artículo 8°. Desarrollo de los principios de progresividad y gradualidad para una reparación efectiva y eficaz. Art. 33. Contenido mínimo de la solicitud de registro. Art. 95. Educación superior y Art 115. Componentes de la oferta de alimentación.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45063
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653

	Respecto a las a personas con discapacidad se refiere en Art. 13. Sobre enfoque diferencial. Art 51. Medidas en materia de educación. Art. 114. Atención preferencial. Art. 123. Medidas de restitución en materia de vivienda y Art. 136 sobre programas de rehabilitación.	
Ley 1275 de 2009	"Por medio de la cual se establecen lineamientos de política pública nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones"	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RI/DE/DE/DIJ/Ley%201275%20de%202009.pdf
Ley 1346 de 2009	"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37150
Ley 1306 de 2009	"Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados."	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RI/DE/DE/DIJ/Ley%201306%20de%202009.pdf
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Art. 20,30,31.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054
Ley 1098 de 2006	"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". En los artículos 36, 43, 44, 46 y 142 se refiere a la protección de los menores con discapacidad.	https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf
Ley 982 de 2005	Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17283
Ley 909 de 2004	"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. "El artículo 52 se refiere a la protección a los	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14861

	desplazados por razones de violencia y a las personas con algún tipo de discapacidad.	
Ley 762 de 2002	Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8797
Ley 368 de 1997	Por la cual se crea la Red de Solidaridad Social, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, y el Fondo del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo -Fondo Plante-, y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10578
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones." El artículo 43 establece las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=343#:~:text=%2D%20El%20presente%20t%C3%A1tulo%20establece%20las,%2C%20analfabetismo%2C%20limitaci%C3%B3n%20o%20enfermedad
Ley 163 de 1994	"Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral." El artículo 16 señala que los ciudadanos que presenten limitaciones o dolencias físicas que les impidan valerse por sí mismos, podrán ejercer el derecho al sufragio "acompañados" hasta el interior del cubículo de votación, al igual que las personas mayores de ochenta años o quienes presenten problemas avanzados de la visión.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37781#:~:text=Los%20ciudadanos%20que%20padezcan%20limitaciones,problemas%20avanzados%20de%20la%20visi%C3%B3n.
Decreto 2381 de 1993	"Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad."	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10788

Del mismo modo para el numeral 3, encontramos un listado de los observatorios nacionales y algunos pertenecientes a la circunscripción del Distrito Capital que abordan temáticas relacionadas con diferentes grupos de población y que, a la vez, disponen de información actualizada sobre la población con discapacidad, para consulta en un link en línea en el siguiente orden:

- **Observatorio Nacional de Discapacidad**
Link: <https://www.sispro.gov.co/observatorios/ondiscapacidad/Paginas/Quienes-Somos.aspx>
- **Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez**
Link: <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onenvejecimientovejez/Paginas/Observatorio-Nacional-de-Envejecimiento-y-Vejez.aspx>
- **Observatorio Colombiano de las Mujeres**
Links: <https://observatoriomujeres.gov.co/es> y <https://www.youtube.com/watch?v=NkFXgF6oN8w&list=PLBShz85Cym6DqQhO9IzQJ86JZ0ArvIGpi>
- **Observatorio del Bienestar de la Niñez**
Link: <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/presentacion>
- **Observatorio de Política de Familia**
Link: <https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Paginas/inicio.aspx>
- **Observatorio de Inclusión Educativa para Personas con Discapacidad**
Link: <http://bienestar.unal.edu.co/sistema-de-bienestar/educacion-inclusiva/observatorio-de-inclusion-educativa-para-personas-con-discapacidad/>
- **Observatorio Nacional de Convivencia Social y Salud Mental**
Link: <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onsaludmental/Paginas/Quienes-Somos.aspx>
- **Observatorio Nacional de Violencias de Género (ONV)**
Link: <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx>
- **Observatorio Poblacional, Diferencial y de Familias**
Link: <https://www.sdp.gov.co/transparencia/info-especifica-entidad/observatorios/observatorio-poblacional-diferencial-y-de-familias>
- **Observatorio Distrital de Víctimas**
Link: <http://observatorio.victimasbogota.gov.co/>

De esta misma forma, frente al numeral 4, encontramos un listado junto con un link de consulta de información alojada en la web de los observatorios internacionales, como plataformas de información sobre las personas con discapacidad, que cuentan con datos estadísticos, además de documentos, investigaciones y experiencias sobre la promoción, protección y defensa de los

derechos de las personas con discapacidad, así como iniciativas de activismo de la población.

- **Observatorio de la Discapacidad – Gobierno de Argentina**
Link: <https://www.argentina.gob.ar/andis/estructura-andis/observatorio-de-la-discapacidad#:~:text=El%20Observatorio%20de%20la%20Discapacidad,de%20las%20Personas%20con%20Discapacidad>
- **Observatorio para la Igualdad – Universidad Autónoma de Barcelona**
Link: <https://www.uab.cat/web/the-observatory-/disability-1345697879886.html>
- **Observatorio Nacional de la Discapacidad - Perú**
Link: <https://observatorio.conadisperu.gob.pe>
- **Observatorio Accesibilidad y Vida Independiente - Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica**
Link: <https://observatoriodelaaccessibilidad.es/inicio-nuevo/conocenos-2>
- **RIADIS- Red Latinoamericana de Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus Familias**
Link: <https://www.riadis.org/quienes-somos/>
- **Observatorio Regional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad – Organización de Estados Americanos**
Link: https://www.oas.org/en/sedi/ddse/pages/index-4_dsde.asp
- **Observatorio Escocés de Discapacidades de Aprendizaje – Universidad de Glasgow (En inglés)**
Link: <https://www.sldo.ac.uk/about-us/>
- **Disability and Human Rights Observatory (ODDH) – Universidad de Lisboa (En inglés y portugués)**
Link: <http://oddh.iscsp.ulisboa.pt/index.php/en/>
- **European Disability Forum – Unión Europea (En inglés)**
Link: <https://www.edf-feph.org>
- **The Disability Data Initiative (DDI) (En inglés)**
Link: <https://disabilitydata.ace.fordham.edu/>
- **EU Framework for the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities**
Link: <http://fra.europa.eu/en/cooperation/eu-partners/eu-crpdp-framework> (En inglés)

En ese orden de ideas los numerales 2.3 y 4 contienen una serie de enlaces que direccionan al interactuar a otros sitios, con esto queda claro que la información contenida en estos desplegables no pertenece ni ha pertenecido en ningún momento al Grupo Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad. Quien solo realizo las veces de compilador de la información contenida en los numerales señalados.

Junto con lo anterior, para el numeral 5, se encuentra un documento de Microsoft Word (.docx) con un peso de 2,05 MB de nombre Datos estadísticos condiciones de vida de las personas con discapacidad donde se encuentra de forma taxativa

lo contenido en el subsitio del Observatorio, adicionalmente se encuentra un documento tipo Hoja de cálculo de Microsoft Excel (.xlsx) con un peso de 60,0 KB de nombre Fuentes de información sobre personas con discapacidad entidades nacionales de donde se extraxto lo relacionado con las cifras.

Con respecto al numeral 6, aparece un listado con las Políticas públicas de discapacidad departamentales y distritales vigentes en Colombia donde se encuentra el Nombre de la Política Pública, vigencia y un link de consulta y descarga ajeno al subsitio del Observatorio es decir direcciona a otros sitios de la web.

Con lo hasta acá dicho, queda claro que el subsitio del Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad, **no es susceptible de entrega**. Lo anterior toda vez que existe en este subsitio información de la que el Grupo Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad no es su autor (entiéndase los numerales que direccionan a enlaces externos de información). No obstante, la información que compone el subsitio del Observatorio en cuanto a los numerales 1 y 5 se puede entregar pues tal como ya se explicó existen documentos que entregar con las especificaciones ya indicadas.

Para finalizar, se entregó por parte de Diana Rocío Vargas Pineda contratista, gerencia inclusión de personas con discapacidad de la vicepresidencia de la república de Colombia una propuesta de batería de indicadores del observatorio, con el apoyo de ONU Mujeres. Documento Adobe Acrobat (.pdf) con un peso 2,41 MB de nombre Batería/Conjunto de indicadores sobre discapacidad, relacionados con los ods y la cdpd y desde un enfoque interseccional (Género/Edad/Discapacidad).

Recomendaciones a la implementación del Observatorio Nacional de Inclusión Social Y Productiva Para Personas Con Discapacidad.

- Establecer un sitio web único para el observatorio donde se incorpore la información o en su defecto un subsitio adyacente a la página del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Incorporar las notas estadísticas realizadas desde la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad con sus respectivos análisis sobre: inclusión laboral, educación superior, pobreza y discapacidad y violencias contra personas con discapacidad en el entorno familiar y sobre niñez y discapacidad realizadas con el apoyo de Equidad de la mujer junto con esto nutrir el mismo sitio web del Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva Para Personas Con Discapacidad.
- Verificar y tomar las acciones necesarias para que toda la información que se aloje en el Observatorio se encuentre en lenguaje claro, en medios,

modos y formatos accesibles o en su defecto incorporar herramientas que permitan la accesibilidad sin restricción alguna.

- Utilizar como base estadística y complementar desde otras fuentes (como el Sistema Estadístico Nacional SEN) la propuesta de batería de indicadores del observatorio, que realice desde la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad de la Vicepresidencia con el apoyo de ONU Mujeres.
- Nutrir y complementar los datos estadísticos desde un enfoque interseccional.
- Utilizar medios tecnológicos de almacenamiento propios del Ministerio de Igualdad y Equidad para alojar y mantener disponible toda información correspondiente al Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva Para Personas Con Discapacidad para en dado caso poder realizar entrega del mismo.

I. PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS

- ✓ A cargo de la Gerencia está a cargo el formato F-AE-59 Matriz seguimiento compromisos del Consejo Nacional de Discapacidad el cual se debe reportar trimestral mente y se articula con la secretaria técnica del Ministerio del Interior.
- ✓ La Gerencia tiene a cargo el proceso P-AE-43 Ejecución de las sesiones del Consejo Nacional de Discapacidad (CND), de acuerdo al seguimiento a los compromisos adquiridos.
- ✓ La Gerencia tiene a cargo el formato F-AE-81 corresponde a la matriz del normograma discapacidad DAPRE que corresponde a la actualización conforme a los cambios normativos en temas de discapacidad
- ✓ La gerencia tiene a cargo la Guía G-AE-07 Guía para la identificación de normas relacionadas con Discapacidad.

Dichos procedimientos deberán ser implementados en la Dirección para la garantía de los derechos de las Personas con Discapacidad en el Ministerio de Igualdad y Equidad, adicionalmente será necesario de acuerdo a las necesidades de la dirección estipular sus procesos y procedimientos conforme a las competencias.

II. GESTIÓN DOCUMENTAL

Teniendo el tiempo en tiempo de retención documental se realizó transferencia de la vigencia 2022 de acuerdo al cronograma de transferencia indicadas por la

entidad el cual quedo con el Numero de Acta 8 y el FUID el cual estará en custodia del Archivo General de Nación¹⁷.

En cuanto a la Vigencia 2023 se encuentra e organizado clasificado y foliado de la siguiente manera¹⁸:

CARPETAS FISICAS

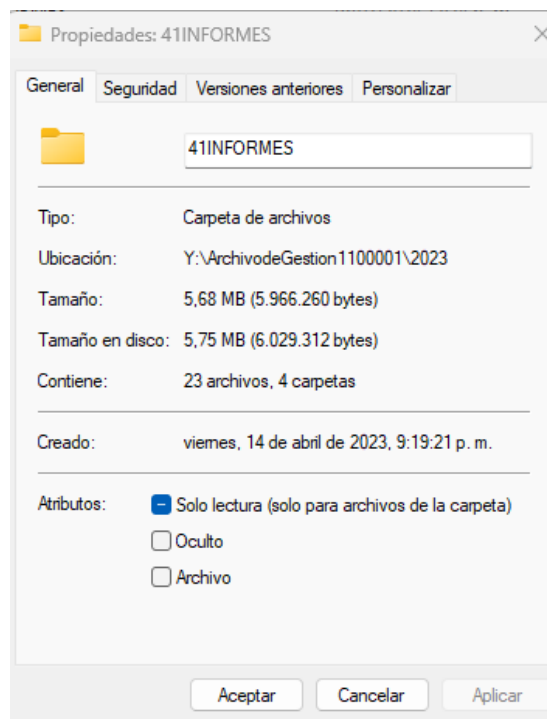
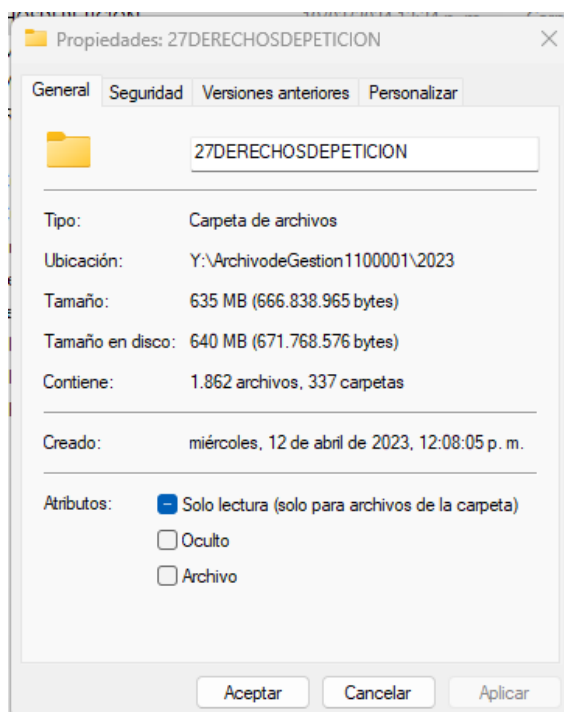
42 Carpetas con Derechos de petición y 2 carpetas con la Serie para la articulación de Política Pública (Gestión Internacional y Genero e interseccionalidad).

CARPETAS ELECTRONICAS

4 Carpetas Electrónicas conforme a las series documentales lo cual comprende a 2.586 archivos:

DERECHOS DE PETICION

INFORMES

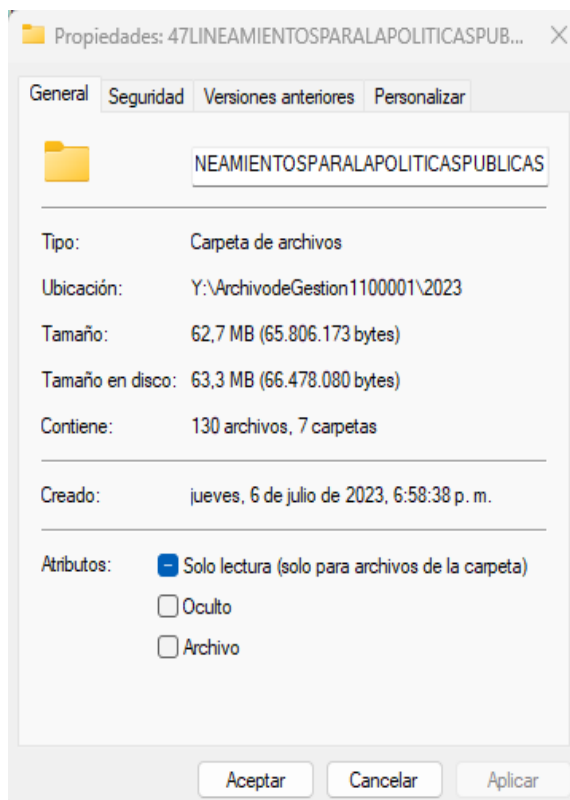
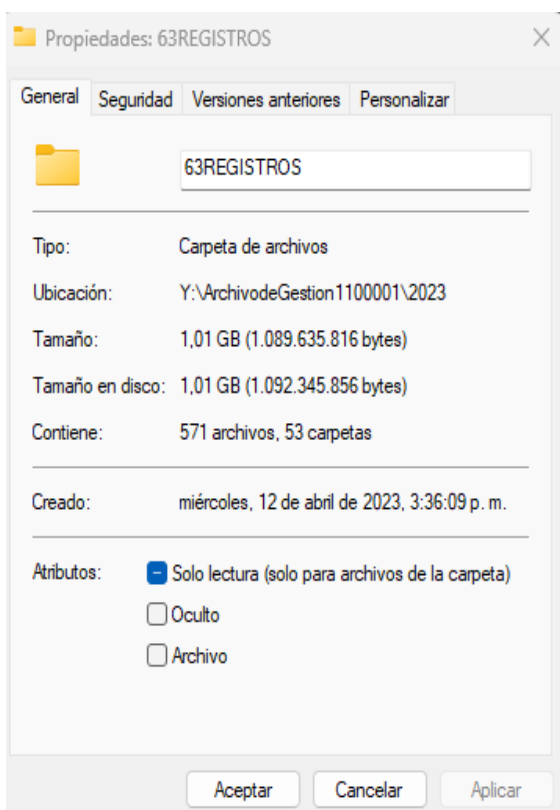


¹⁷ Se anexa en soporte (Acta y FUID 2022)

¹⁸ Se anexa FUID 2023 Y 2024

LINEAMIENTOS PARA LA POLITICA PUBLICA

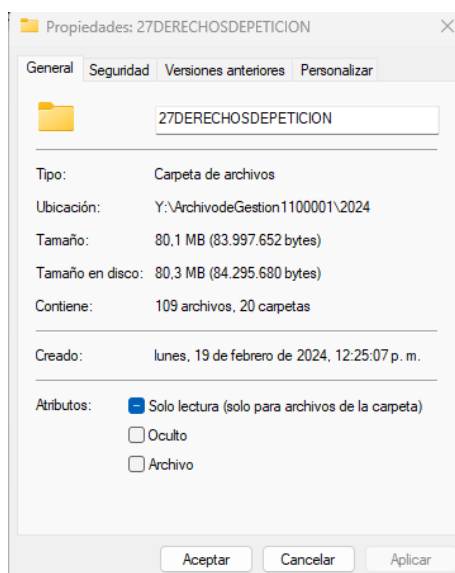
REGISTROS



Para la vigencia 2024 a corte 29 de febrero se cuenta con la siguiente producción documental¹⁹

Serie **DERECHOS DE PETICION**

¹⁹ Se anexa FUID 2023 Y 2024



Dicha información reposa en la carpeta compartida en la siguiente ruta:
GerenciaInclusionPcD2023 (\\hera1\ccnas\$\VICEPRESIDENCIA)

Adjuntamos la producción documental que se tiene en custodia de la vigencia 2023 y hasta el mes de marzo 2024 donde se refleja en el instrumento en el Formato Único de Inventario Documental (FUID).

Se llevó a cabo el día 04/09/2024 la reunión para realizar la actualización de Tabla de retención documental de la Gerencia la cual se encuentra en proceso de convalidación de acuerdo a la restructuración de la entidad²⁰.

III. PLANEACION

Mediante el MEM24-00001944 y MEM24-00001911 se realizó la constitución de reserva presupuestal de acuerdo a la vigencia 2023 el cual aún se encuentra activo el proyecto de inversión "*Mejoramiento del acceso de las Personas con Discapacidad a la Oferta Institucional Nacional*" - Código BPIN 2019011000278²¹ "el cual está en el aplicativo PIIP, hasta que se realice los últimos pagos de las reservas constituidas por cierto tramites en el mes de diciembre conforme a la justificación en el cierre de la misma, se generó un alto volumen de operaciones financieras al interior del DAPRE; esto aunado a lo informado por parte del área financiera quienes indicaron que los recursos derivados del PAC asignado para el mes de diciembre fueron agotados y por ende no fue posible efectuar el

²⁰ Anexo Acta 02

²¹ Fuente documento Resumen Ejecutivo 2020-2023 elaborado por Angie Viviana Cortés y en los soportes anexos

trámite de obligación sobre los registros presupuestales con saldo. Lo anterior conllevó a la constitución de la reserva presupuestal.

IV. TALENTO HUMANO

Se relaciona los funcionarios que hacen parte de la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad

Nº.	GRADO	NOMBRE	TIP.VINC
GRUPO GERENCIA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ASESOR	221003	Myriam Ernestina Cespedes Castillo	LNR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	333008	Ketty De La Cruz Moreno Lemos	LNR
TECNICO	441003	Ernesto Salarzar Gonzalez	CA
SECRETARIO EJECUTIVO	15	Angie Viviana Cortes Romero	LNR

V. RECOMENDACIONES

- Optimizar la expedición de la Certificación de Discapacidad: Para mejorar la cobertura en el proceso de certificación se le entrego al Ministerio de Salud una propuesta con la cual se espera que la financiación del certificado sea cargada A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION y se está a la espera de una respuesta del ministerio de salud.
- Continuar con la Articulación que se venía haciendo con la Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer (Ahora Viceministerio de la Mujer), con el propósito de crear la ruta de atención a violencias basadas en género hacia mujeres con discapacidad. Para lo cual se elaboró una nota publicada en el micro sitio del observatorio inclusión laboral de discapacidad y el observatorio de violencias contra la mujer. Adicionalmente, desde la Gerencia de Inclusión de Personas con Discapacidad, se ha venido llevando a cabo espacios para la generación de aportes a la Política Pública Nacional de Cuidado (CONPES) y al Sistema Nacional de Cuidado, desde el enfoque de discapacidad y género.
- Culminar el estudio sobre violencias en el contexto familiar hacia personas con discapacidad con el apoyo del BID, desde el cual se han llevado a cabo 3 encuentros en territorio (Buenaventura, Pasto, Cartagena) para abordar las barreras en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad y con énfasis en las barreras que enfrentan las mujeres con discapacidad.

- Seguir en la coordinación con Unicef y la Gerencia de Cuidado (ahora Dirección de Cuidado), los aportes para la Política Pública de Cuidado y la Política Pública de Discapacidad con el enfoque de Género y el enfoque de niñez.
- Articulación de acciones con el Ministerio de Educación: Para dar cumplimiento al Artículo 130 del Plan Nacional de Desarrollo, sobre la creación del Programa Nacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad a la Educación superior, se entregó a la oficina jurídica de igualdad y equidad una propuesta preliminar para la concertación de acciones con ministerio de educación.
- Mecanismo Independiente de seguimiento a la convención de los derechos de la población con discapacidad y la Ley 1618 del 2013: Hacer seguimiento a los recursos a la "ALIANZA DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para la implementación del Mecanismo Independiente.
- El ministerio de salud no cumplió con el compromiso con el cual se espera que la financiación del certificado sea cargada A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION y se está a la espera de una respuesta del ministerio de salud. Para esto, se solicitó la intervención de la señora Vicepresidenta. Por su parte el ministerio de salud incumplió con el anuncio hecho el 04 de diciembre ante el Consejo Nacional de Discapacidad para entregar sillas de ruedas a personas con discapacidad cargadas a la UPC.

RETOS DEL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Está pendiente por realizar el empalme entre el Ministerio del Interior, la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad, y el Ministerio de Igualdad y Equidad (Dirección de Discapacidad) para la entrega del Ente Rector del SND (hasta la fecha en cabeza de la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad) y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Discapacidad (en cabeza a la fecha del Ministerio del Interior / Dirección para la Participación y Democracia). El contacto del Ministerio del Interior para estos asuntos es Yasmith Pirazan yasmith.pirazan@mininterior.gov.co

Por último, la tarea fundamental como Ente Rector del Sistema Nacional de discapacidad es superar los retos que aún persiste en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, y que

fueron encontrados como resultado de la evaluación del CONPES 166 entre otros los siguientes:

Primer reto: Aunque existe la Ley 1145 de 2007, que ha tratado de funcionar idóneamente a través de sus instancias como lo son el Consejo Nacional de Discapacidad CND, el Grupo de Enlace Sectorial GES y los Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Discapacidad, el diseño institucional que contiene la política Pública de Discapacidad es insuficiente; no permite que el desarrollo normativo se implemente en tanto no hay una instancia dedicada al seguimiento, monitoreo y vigilancia del mismo con fuerza vinculante. Las instancias estatales de control son insuficientes para los retos del sector. El balance muestra claramente la necesidad de fortalecer esta estructura institucional con un liderazgo y gobernanza de mayor fuerza política, de gestión y de seguimiento.

Segundo reto: El sector ha estado caracterizado por unas iniciativas fragmentadas según las necesidades de las subpoblaciones contempladas en las Leyes 361 de 1997 y 1618 de 2013. Se hace necesario articular toda la población en aras de consolidarla como un sujeto político que pueda generar mayor liderazgo y visibilidad. Aun cuando el Instituto Nacional para Sordos INSOR y el Instituto Nacional para Ciegos INCI (ahora Ministerio de la Igualdad y Equidad), han logrado desarrollos sobresalientes en pro de sus grupos poblacionales; los otros subgrupos poblacionales que corresponden a otros tipos de discapacidad (física, cognitiva, mental, múltiple) siguen aún relegados, invisibles y con muchas necesidades insatisfechas. Se hace necesario fortalecer la articulación de las acciones del sector en un gran liderazgo con capacidad política, técnica, financiera, de seguimiento y evaluación.

Tercer reto: Existen avances importantes en el desarrollo de lineamientos, guías y protocolos relacionados con la atención de las necesidades de las personas (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Comisión Intersectorial para la Primera Infancia), sin embargo, estos no logran traducirse en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. No logran llegar a las regiones y transformar la vida cotidiana de la población destinataria. Se requiere de un esfuerzo liderado desde una instancia con alta capacidad de gestión, articulación, seguimiento y monitoreo que garantice que los desarrollos normativos si lleguen a los territorios, se cumplan y afecten positivamente a los ciudadanos.

Cuarto reto: Existe una gran necesidad de formación del recurso humano para la implementación de las normas, programas, lineamientos y guías relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, y sus familias. El recurso humano es insuficiente y el existente no necesariamente conoce y aplica lo planteado en los desarrollos recientes. Se requiere un esfuerzo investigativo importante para adelantar desarrollos tecnológicos, de innovación, que redunden en el fomento a la vida independiente de las personas con discapacidad.

Quinto reto: la participación social no es aún una realidad para la vida de los ciudadanos colombianos. Existen múltiples y diversas barreras sociales, actitudinales, urbanísticas, tecnológicas, comunicativas y normativas, que deben ser abordadas desde una instancia supra sectorial que impulse cambios positivos en todos los ámbitos de la vida social, desde un abordaje de Tema-país.

Sexto reto: La Convención Internacional de Derechos de las personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que Colombia ratificó mediante la Ley 1346 de 2009 e hizo vinculante en el año 2011, obliga a que el estado colombiano responda a una serie de obligaciones de naturaleza internacional que ameritan fortalecer las instancias existentes para poder responder a estos retos a corto, mediano y largo plazo. Se requiere de una instancia de alto nivel que pueda dialogar con todos los actores y sectores en todos los ámbitos y que lidere a nivel nacional, de la región suramericana y del continente, estos desarrollos de la mano de los organismos de cooperación internacional.

Séptimo reto: Las debilidades de información, en primer lugar, presentan las limitaciones en la identificación de las PcD. De acuerdo al Censo de población 2018, en el que son 3.134.036 las personas con dificultades en el funcionamiento humano, cifra que comparada con el año 2005, cuando eran 2.624.898, representa un incremento del 19,4%, mientras que el Registro de Localización y Caracterización (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) cuenta solo con 1.418.065 personas (Corte a septiembre de 2018). No existe información actualizada, consistente y confiable.

Los anteriores retos son de naturaleza transectorial y supra-sectorial, y ameritan una serie de esfuerzos a nivel de gobernanza de alto nivel para que todas las instancias y sectores, se articulen con el liderazgo de una Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad (ahora

Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ministerio de la Igualdad) con capacidad política, financiera, técnica y de gestión para poder, de la mano del Sistema Nacional de Discapacidad, avanzar en todos los retos que la Constitución Política, las leyes, normas, decretos y resoluciones producidos en las últimas décadas, de la mano de las organizaciones sociales, el sector productivo, las alianzas público-privadas, cooperación internacional y la academia.

RETOS DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CND):

- Implementación del Sistema Nacional de Discapacidad.
- Que el tema de discapacidad haga parte de la agenda pública.
- Se formule la Política Pública Nacional en Discapacidad e Inclusión Social y su documento CONPES.
- Promover la implementación de la Política Pública Nacional en Discapacidad e Inclusión Social en articulación con entidades públicas, privadas y sociedad civil organizada, que permitan hacer efectivo el goce de derechos, tanto en el nivel nacional como territorial.
- Articular todos los niveles del Sistema Nacional de Discapacidad.
- Fortalecer la participación de las organizaciones de Personas con Discapacidad.
- Promover la conformación y funcionamiento de la totalidad de los comités departamentales, distritales, municipales y locales de discapacidad.
- Generar un sistema de seguimiento y monitoreo al funcionamiento del Sistema Nacional de Discapacidad.
- Incidir en la formulación de los Planes de Desarrollo Territoriales.
- Implementar y monitorear los avances en los compromisos frente a la Convención de las Naciones Unidas ONU y Convención contra todas las formas de discriminación de la OEA en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad.
- Ampliar la cobertura y la actualización de la Certificación de las Personas con Discapacidad.
- Sensibilizar a todos los actores sobre la corresponsabilidad en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la no discriminación y la equiparación de oportunidades bajo una visión de desarrollo. Evaluación de impacto del avance en la garantía de derechos de las Personas con Discapacidad.
- Afianzar alianzas con entidades públicas, privadas, Academia, ONG's nacionales e internacionales para el desarrollo de las acciones de política pública orientada a la inclusión social de las personas con discapacidad.

RETOS DEL GRUPO DE ENLACE SECTORIAL - GES

- Implementar la estrategia de las Comisiones
- Seguimiento a las recomendaciones de la ONU
- Diseño y formulación de la PPDIS con DNP
- Insumos para informe de implementación de Recomendaciones de la ONU bajo orientaciones de Cancillería
- Lograr la participación activa de MinVivienda, Colciencias y Federación Nacional de Departamentos.
- Estrategia de comunicación que evidencie hacia los demás actores del SND y territorio, el quehacer del GES como instancia técnica del SND.